

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y  
LA INTERCULTURALIDAD**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 115**

Sesión Ordinaria No. 115

**Sesión:** Ordinaria

**Fecha:** jueves 28 de julio de 2022

**Hora:** 08h00 a.m.

**Lugar:** Av. 6 de Diciembre y Piedrahita del Distrito Metropolitano de Quito, Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, ubicada en el quinto piso a la oriental del Palacio Legislativo.

**Hora de Instalación:** 08h20 a.m.

**Asambleístas miembros de la Comisión:**

**Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

*Dando la bienvenida a la sesión ordinaria 115 de esta Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, por favor señora Secretaria, informe si hay comunicados ingresados a esta Comisión.*

**Interviene la señora Prosecretaria, manifestando:**

*Muy Buenos días señor presidente estimados asambleístas, señores medios de comunicación, con su autorización señor Presidente me permite informar que existe un documento en el cual se solicitó autorización para sesionar de manera presencial, el cual procedo a dar lectura:*

*Con Memorando No. AN-SG-2022-2568-M, de fecha 27 de julio del 2022, asunto solicitud de autorización para sesionar de manera semipresencial, En atención al Memorando No. AN-CGDI-2022-0252, en la parte pertinente manifiesta en alcance el memorando NO. AN-CGDI-2022-0251-M, el mismo que hace mención: de manera muy gentil solicito extienda su autorización para desarrollar las sesiones ordinarias de la comisión de manera virtual, en el periodo comprendido del 26 del 29 de julio del 2022, me permito solicitar su autorización para que la comisión especializada permanente efectúe sus sesiones de manera semipresencial*

*en las fechas indicadas, en tal virtud por disposición del despacho de la Presidencia de esta legislatura cúmplame con informar que su petición conforme el contenido del memorando materia de la presente ha sido debidamente autorizada, motivo por el cual se pone en conocimiento de la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación, para los fines pertinentes.*

*Atentamente,*

*Ab. Álvaro Ricardo Salazar*  
**SECRETARIO GENERAL**

*Hasta ahí los documentos, señor Presidente.*

*No existe más comunicado señor Presidente.*

El Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango, solicita a la señora Prosecretaria proceder con la constatación del quórum.

Interviene la señora Prosecretaria, con la autorización del Presidente de la Comisión, procede con la constatación del quórum de la siguiente manera:

**Constatación del Quórum:**

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – <i>PRESIDENTE</i>	X		11h00
2	As. Victoria Desintonio	X		11h00
3	As. Guadalupe Llorri		X	
4	As. Paola Cabezas	X		11h00
5	As. Sofia Sánchez	X		11h00
6	As. María Fernanda Astudillo	X		11h00

7	As. Mario Ruiz	X		11h00
8	As. Edgar Quezada		X	
9	As. Gruber Zambrano	X		11h00

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión, el señor Secretario procede a constatar el quórum manifestando que se encuentran presentes siete (7) asambleístas, contando con el quórum reglamentario para instalar la sesión ordinaria No. 115.

El señor Presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango declara instalada la sesión, a la vez, solicita al señor Secretario de lectura al orden del día.

La señora Prosecretaria procede con la lectura al orden del día de la siguiente manera:

*Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente, de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad; y, de conformidad con lo prescrito en el artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 115, a realizarse el día jueves 28 de julio de 2022, a las 08h00, de forma SEMIPRESENCIAL en la sala de sesiones de esta Comisión Especializada Permanente, ubicada en el quinto piso del Palacio Legislativo, ala occidental, con el objeto de tratar el siguiente:*

#### ORDEN DEL DÍA

*1.- En el proceso de Fiscalización y Control Político, respecto a los hechos relacionados con el Paro Nacional del 13 al 30 de junio de 2022, sobre las medidas adoptadas durante las jornadas de protesta, los hechos de violencia que constituyan infracciones y los acuerdos establecidos entre el gobierno y las organizaciones indígenas y sociales, recibir en comisión general:*

*A los especialistas en Derechos Humanos:*

- a. Señora Diana Murcia, Experta en derechos humanos.*
- b. Señor Luigi Saavedra - Coordinador INREDH*

*Al especialista en Derecho Penal:*

- a. David Cordero, Catedrático Universitario y abogado de derechos humanos.*

*Al especialista Antropólogo / cosmovisión indígena;  
a. Humberto Freire – Geografía Crítica.*

*Hasta aquí en texto, señor Presidente.*

**Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

*Por favor señora Secretaria, informe si se encuentran presentes los intervinientes en esta Comisión.*

**Interviene la señora Prosecretaria, manifestando:**

*Con su autorización señor Presidente me permito informar que la señora Diana Murcia se encuentra conectada vía zoom, de igual manera el señor David Cordero catedrático universitario y abogado de Derechos Humanos también se encuentra conectado por vía telemática-zoom, el señor Humberto Freire se encuentra aquí con nosotros y el señor Luigi Saavedra nos ha manifestado por vía telefónica que no va a poder asistir debido a que se encuentre con covid-19.*

**Interviene el Asambleísta Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión:**

*Gracias señora Secretaria, damos la bienvenida a Diana Murcia quien va a hacer aportes en el marco de un informe que está llevando adelante esta Comisión bienvenida y tiene el uso de la misma.*

**Interviene la señora Diana Murcia, manifestando:**

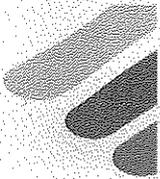
*Buenos días pues muchísimas gracias a ustedes por la invitación me pregunto si es posible compartir una breve presentación si señor este que teníamos era cosa compatible la precipitación pueden compartir esta habilidad muchísimas ella las ha observado todos la están viendo si vale muchísimas gracias igual les dejaré el link esta presentación para que lo puedan tener a la mano en un momento en el cajón de menos tantos mensajes.*

*Bueno pues muchísimas gracias por la invitación mi nombre es Diana Milena Murcia soy una abogada Colombiana defensora de Derechos Humanos y también Supervisora Universitaria en Colombia y Ecuador yo quisiera hacer un aporte digamos a esta comisión desde una balance digamos o más bien una recordación sobre los estándares internacionales de Derechos Humanos en materia de derecho a la protesta, para ello entonces que sí era iniciar con una introducción muy breve y es que la nota está en realidad es un fenómeno social que ocurre en inevitablemente cuando varios factores entran en conflicto o el juegos digamos en encima redes sociales en primer lugar cuando se presenta una desconfianza social en las*

personas y las autoridades en el gobierno del país América Latina no ha estado exenta de estas tensiones sociales desde hace algunos años y no solamente Ecuador sino Colombia Chile Nicaragua etcétera y varios otros países en este momento incluso Panamá están teniendo el mismo escenario social motivado por un lado porque hay tensiones internas hay una desconfianza en las representaciones en un contexto digamos económico difícil al mismo tiempo hay un déficit en la justicia habilidad muy notable en varios países particularmente notable en el Ecuador en términos de la resolución judicial de situaciones que podrían resolverse digamos por esta vía esta vía entonces hay la magia novia por ejemplo que la Corte Constitucional pues lleva un paso importante en términos de años incluso para fallar determinados problemáticas que podrían ayudar a resolver la complicidad que se despiertan a las localidades no y esto sumado a una incapacidad de generar un diálogo constructivo por parte de las autoridades fundamentalmente código cualquier escenario digamos latinoamericanos pues hace que necesariamente se desenfoque en protesta social la protesta en realidad es un fenómeno social que entenderlo de esa manera sí lo que a los invitan los estándares internacionales están esas que siempre cada escenario de protesta se examine en su contexto determinado en relación con los actores y con las motivaciones específicas que se pueden tener para venir a dos estado depósito ahora lo primero es que quiero decir es que dónde están es un derecho conforme a los estándares internacionales de derechos en primer lugar constituye algo que se denomina el derecho síntesis es decir que es un derecho que compensa otros derechos como la libertad de expresión la el derecho a largo como pacífica y a la asociación la participación en la vida pública la promoción de derechos particularmente y derechos económicos sociales y culturales y además el vehículo que le permite a minorías o sectores excluidos realizar el continuo intervención en la vida pública y denunciar esas exclusiones históricas por ejemplo es un primer elemento es un derecho que conjuga muchos otros derechos de categoría en su manejo. Por otra parte las protestas e indignación en general son legítimas aunque como lo mencionó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos causando una destrucción en la normalidad, de hecho la protesta está hecha para causar precisamente esa destrucción de la normalidad y poder incidir y que las cosas puedan ser escuchadas no?, en muchos casos son el último recurso para que se canalicen las colectividades sociales y como lo reconoce la Comisión Interamericana de Derechos Humanos algunas de sus formas presentan complejidades para poder armonizar los derechos del juegos, es decir si se reconoce que como son de instrucción que expresa una atención pues en la mente esas expresiones de desatención pueden ser complejas en términos de asistencia ganancia proporcional de proporcionalidad o hacer ese balance, digamos de cómo interviene el Estado para las autoridades pertinentes pues para poder comprar esta situación no?, entonces eso también es un reconocimiento que está allí no y finalmente la respuesta estatal de las protestas es un indicador de la calidad de la democracia no es lo mismo hacer una convención basada en el diálogo que hacer una contención al mayor uso de la violencia por parte del Estado para contener una empresa pues eso es indicativo de que hay un menor nivel de democracia y por qué es menor nivel de democracia, porque significa que hay menos

*capacidad de las instituciones del Estado como todos no solamente el Ejecutivo sino como un todo para poder abordar la situación, entonces esto es algo relevante sumando a eso el Ecuador que tenga forma casi único en América latina, tiene un estándar nacional que permite al derecho a la asistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales jurídicas no estatales que vulneren los bienes jurídicos de las personas o podamos llegar a gritos, entonces mucho más en un país como el Ecuador pues es importante considerar que la protesta pacífica es un derecho que es ejercido para poder salvaguardar muchos derechos fundamentales que se condensan en lo que se denominan 'cuáles son los principios alrededor de las protestas', entonces para eso en este texto que también tengo el texto en recientemente elaborado por la relatoría sobre la vida esta expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sentenció sobre la protesta y los derechos humanos y hay varios principios que hay que tener en cuenta cuando se evalúan estas esta circunstancia; en primer lugar el principio es que los Estados tienen que facilitar que el derecho a la expresión era una unión a la participación que se puede producir a través de las protestas entonces hay un deber de facilitación de esos derechos y de no obstaculización; en segundo lugar si se va a hacer algún tipo de restricción respecto de esa combinación es entonces estas de tener una base de legitimidad cuando se produce esa base unida, primero cuando se pueda demostrar que son necesarias no solamente útiles por ejemplo puede ser necesario despejar una vía y que está allá de manifestadas eso puede ser necesario eso puede ser útil digamos pero no significa que sea necesario en relación con el contexto y en relación con los derechos en juego y en relación con los mensajes que tienden a darnos contestan entonces no solamente dice la Constitución americana se requiere que sea útil sino que también tienen que ser verdaderamente necesarios y cómo se sabe cuándo son necesarios pues cuando están orientadas a cumplir con el mismo derecho internacional o pacto sobre los derechos humanos si es necesario utilizar por ejemplo una persona enferma una mudanza que no puede pasar pues aquí por ejemplo se busca paz de la vida en ese caso sería necesario, pero despejar una vida pues ese internet un despejar una vida no significa por ejemplo que sean tiene que estar previstas por la Ley y eso también es algo importante y es muy importante de cara a la atención interna que debe hacer en relación con la normatividad sobre el control de protestas cuando se habla de la Ley se habla de la Ley expedida por el órgano correspondiente que sería en este caso la Asamblea Nacional pero muchas veces en muchos países no mexicanos observamos que las reglas que terminan caracterizando la forma de respuesta del Estado frente a las protestas que se produce por parte de otro organismo o de otro Órgano de la Función Pública entonces deben estar previstas en la Ley muy rápidamente esas secciones y además pues deben estar adecuadas a los estándares internacionales, no pueden usarse las restricciones de una movilización, no puede usarse la excusa de que no se quiere proteger derechos de terceros en general o que uno quiere proteger el orden público en general a la restricción que tiene que estar, es específicamente motivada para el momento de la protesta con cada momento del proceso ya no deben ser proporcionales las ambientaciones, no pueden llevar a limitar absolutamente todos los derechos políticos de una forma inadecuada. Por otra*

parte pues debe haber una orden en la que deben estar libres esas restricciones de la distribución, históricamente si uno se da cuenta estos tienden a ser reprimidos dentro de ciertos sectores sociales, más que otros sin duda alguna porque hay sectores que están más priorizados que otros pero digamos claro por ejemplo al Ecuador no antes de que fuera una misma forma de describir una protesta de personas de la González Suárez qué sé yo en relación a la forma de cómo se reprime a personas indígenas, es la pregunta en algún nivel de discriminación en contra de las personas que pasan estando, entonces allí no ya pueden a eso de cara a ser ejecuciones de la protesta y finalmente evidentemente por parte de quienes realizan estas manifestaciones las protestas deben ser pacíficas y sin nada pero allí hay algo que también es importante para concretar en cuanto a la responsabilidad del Estado y es que los estados deben evitar los actos de violencia que se produzcan dentro de las manifestaciones pero ello no significa que van a exprimir a las manifestaciones, deben proteger a quienes están en manifestándose pacíficamente de aquellas personas que llegan analizar expresiones violentas o donde ellos se utilizan por ejemplo entonces esos son como los principios general que de la litigación, que le corresponden a los estados cuando están en el contexto de protestas; en primer lugar el Estado debe respetar evitando actuar de manera inapropiada en cuanto al uso de la fuerza y eso significa que no se deben requerir autorizaciones previas que los manifestantes deben ser libres de escoger el contenido de los mensajes de sus manifestaciones, también deben escoger el modo, los repertorios, los vestuarios y las consignas que deben estar en juego, muchas veces también lo señalan como en el informe de la Comisión Interamericana parecería que los cables que se utilizan para las personas fueran asimilados o se hicieran de una suerte que en sí es un prejuicio, por el cual va a existir algún tipo de indemnización rápida o lenta por parte de esta persona, mientras que cuando no es así entonces hay que entender que son ciudadanos en modificación no enemigos en contra del Estado, no, por otra parte incluso esta cláusula del transpacífico la protesta de aquí hablo comillas, no habilita a que se declare el carácter no Pacífico de una manifestación el en relación con acciones de algunas personas en el contexto de protestas, es posible que algunas personas suman a realizar determinadas acciones en este mundo puede utilizarse como una excusa para entonces insultar a todo el conglomerado de personas que manifiestan su derecho a manifestarse, no y del organismo Nacional de Derechos humanos, en este caso para ustedes la Defensoría del Pueblo y las operaciones de la sociedad civil debe poder tener la capacidad de estudiar las demás, las protestas y poder interactuar con las autoridades de tal manera que se puedan prevenir situaciones a los derechos humanos, el segundo lugar que está entre de protección hay que proteger a los ciudadanos en el contexto de las protestas, entonces para ello se requieren varios elementos en primer lugar que haya un entorno propicio, para que la gente se pueda movilizar que se prevean instancias del diálogo antes durante y después ella no debe ser roto, debe ser muy importantísima tenga hay muy buenos sentimientos en América Latina, en los cuales hay un organismo creado digamos que únicamente para poder comentar y estar que haya violaciones a los derechos se tienen que proteger a los manifestantes contra la violencia física, por terceros generalmente lo que tiene ocurrir es que se entiende que la



*policía que es el órgano que generalmente realiza la acción de disuasión de las protestas son los únicos hacer definitivos de la acción de determinadas personas que hacen acciones violentas dentro de la protesta pero la esa protección también, excepto los que están manifestándose allí pacíficamente, no debe haber además dentro de los órganos de la fuerza pública, el máximo de tolerancia frente al desnudo no letales, por ejemplo cuando hay consignas en contra del Estado, en contra de los mismos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de ver la mafia, la actual tolerancia porque eso también es un discurso protegido por el derecho internacional de los derechos humanos, entonces los funcionarios deben entender que el escenario de tensión eso es parte digamos de la manifestación mucho la atención, y no puede ser utilizado como una forma para aún más violentamente a los manifestantes, debe también pienso de la fuerza pública hacerse una restricción de armas de fuego y el uso indiscriminado de armas entre tales, como por ejemplo el uso de los as y particularmente estos gases en países como Ecuador, donde hay una Constitución muy basada en los derechos de la naturaleza y del medio ambiente, la cantidad de elementos tóxicos que son dispersados de manifestaciones, terminan afectando no solamente los derechos ligados a la manifestación sino al derecho a la salud, el derecho a la integridad física, por lo tanto esos alimentos deberían ser limitados, porque además de violar estos derechos agitan las animosidades y en ese sentido cuando se usan de la manera tan desproporcionada, pues entonces el estado termina participando también en el aumento del riesgo para los ciudadanos que se manifiestan pacíficamente, no asimismo debe evitarse el darse la detención arbitraria y los desalojos violentos por parte de las fuerzas la fuerza pública, de lugares donde estén las personas manifestándose acartonadas o reposando es fundamental, que se respete un desafío tan linda esta Venezuela plaza los desalojos, no, debe limitarse también según esos estándares internacionales el uso de las Fuerzas Armadas del Ejército, particularmente y el uso de organismos de inteligencia, porque cuando estén todos sean las Fuerzas Armadas u a organismos de inteligencia para hacer control o disuasión y una marcha, eso quiere decir que usted ya al ciudadano el ejercicio de su derecho a la protesta, usted ya no lo está tratando como ciudadano, sino que nos ata está tan poco común enemigo para ser combatido o los acaban pasando como eventual delincuente y empieza a quitarle toda la isla del relacionamiento del Estado y las personas y por una parte, pero además igual para todos participar en la protesta y no finalizará sus participantes bien sobre eso también hay una amiga bien importante y es el tema es una discusión muy gruesa sobre el uso de la fuerza para que el uso de la fuerza se encuentre justificado debe haber legalidad absoluta no o sea tiene que solamente la fuerza para proteger la vida no para protegerlo proteger la propiedad la propiedad todavía está como tiene ese peso dentro de los derechos humanos, como para llegar a resultar demente por ejemplo una un derecho a la protesta o reprimir violentamente a manifestantes, la necesidad e higiene que verificarle o sea que no hay otros medios que fallaron los intentos genuinos de estar en dialogo y la proporcionalidad la pregunta es las la fuerza pública en el Ecuador, o en cualquier otro país latinoamericano está orientada a analizar, el daño en la sabes que se puedan generar en un contexto de manifestaciones, por lo*

que uno muchas veces ve esto no es que de hecho el uso de la fuerza y la disuasión es destinado y genera un impacto sobre muchísimas, pero ahora aquí, me gustaría aquí, una galería que en la cual me gustaría rescatar la cuestión, es decir las todas estas son fotografías que han salido de la web, en relación con las protestas en el Ecuador, entonces cómo uno puede ver digamos que la estética de las protestas que está muy relacionada con la consecuente con una batalla campal, no, con una suerte de los bandos, materialidad, la cosa pública, en general es cuidadora de la ciudadanía, entonces estos escenarios donde empieza se empieza a generar una perspectiva, por ejemplo alrededor de bancas y demás como si se estuviera en un contexto de un conflicto interno y eso implica muchas veces la violación de Derechos Humanos, por ejemplo atacando a la cadena, en este caso es un ataque a dos periodistas no entonces esas situaciones, que están en el mundo o la estética, por ejemplo el tema por ejemplo de la de la de la firma de algunos elementos, no que no es no es el mejor escenario posible pero por ejemplo este en terminados contextos puede ser un elemento válido dentro del respeto de la de la profesora, no valió y por otra parte lo que o sea es como se acciona con armas de tantos años y tan presente a la fuerza pública y después, por ejemplo aquí hay una persona que interviene prestando un servicio médico a una persona que es quedó herida por efecto de un gas, por efecto de dibujos del 1 que sea ahora todas estas técnicas que está aquí representada pareciera que se tratara de la gestión un conflicto y resulta que las partes están aquí, están algunas que están aquí, a decir hay un conflicto interno cuando, no es así, es grave que lo considere la población no y que entonces hable de espacios humanitarios etcétera, pero es aún más grave que así lo entiende la fuerza pública, porque un conflicto implica que usted está lidiando con un enemigo y la ciudadanía no puede ser considerado enemigo para el estado, ni para las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, cuando ya la estética y las tácticas de las personas que están en la contención, extienden a tratar la cuestión como como si se tratara de lidiar con enemigos, entonces aquí es donde se generan las violaciones a los derechos humanos, entonces en este contexto cuál es la tercera el nuevo obligación puedes garantizar los derechos de la ciudadanía, se debe investigarse, juzgarse, sancionarse la actuación de agentes del Estado que actúan desproporcionalmente con la gente, generaron impactos relevantes y los derechos humanos no y también no solamente de los actores de la fuerza pública, sino también de aquellos actores políticos responsables, la ticamente de que ese estado de cosas haya llegado allí, incluso de sancionarse la actuación, es decir cuando no se activaron todos los mecanismos que te dieron activarse para contener una escalada violenta y con eso, entonces quiero terminar debe haber elementos de prevención para futuros momentos de protesta, un primer elemento que me permitió el mundo está actualmente, es que ustedes puedan solicitar asistencia técnica para hacer una revisión de toda la normativa, existente en este momento en Ecuador, vigente en Ecuador, sobre la contención de manifestaciones y la gestión de bonificaciones una en la asistencia técnica de Naciones Unidas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, permitiría ver dónde está la falla por ejemplo un protocolo sobre ellos ojo la escalada de uso de la fuerza pública; el segundo lugar deben revisarse las prácticas, porque la cosa es revisar la ley y otra cosa es revisar, lo que

*hacen los actores en el terreno y para eso es importante que se generen espacios de diálogo, donde se pueda ver dónde están los problemas del comportamiento de funcionarios públicos y finalmente debería pensarse en la promoción o creación de gestores de conflictos, en el contexto de manifestaciones, hay lecciones aprendidas en países como Colombia, donde a pesar del contexto de las manifestaciones, que seguramente ustedes han visto en los noticieros, hay unos gestores de paz en el contexto de las movilizaciones, donde se permite gestionar adecuadamente, digamos más profesionalmente estas adiposidades que se dan en estos contextos, ellos cuando estuviera servir para el futuro para que no existan mayores vulneraciones a los derechos humanos, bueno eso es lo que quería compartir.*

**Interviene el Presidente de la Comisión, As. Fernando Cabascango:**

*Damos gracias a Diana Murcia, experta en derechos humanos, quien ha realizado aportes en el marco del proceso de fiscalización y control político respecto a los derechos de las ganados en el paro nacional, del 13 al 30 de junio del 2022, que lleva adelante esta comisión, le vamos a solicitar al mismo tiempo que por favor nos puedes hacer llegar este material al a mediante correo electrónico a esta comisión, para poder incorporar dentro del informe, por favor señora secretaria informe si se encuentra presente la siguiente comparecencia, antes de dar paso a la siguiente exposición, vamos a dar paso a los solicitudes de palabra del asambleísta Victoria Desintonio, tiene el uso de la palabra.*

**Interviene la As. Victoria Desintonio:**

*Gracias señor presidente, bueno muchas gracias por la exposición y yo a mí me salta una inquietud, a partir de la exposición dada por la señora Diana Murcia, experta en derechos humanos, porque en este momento nos encontramos en un Ecuador que quizás el término sería que no tiene poco de coherencia, antes de junio la fuerza policial no tenía gasolina, antes de junio, la fuerza policial no tenía equipos, no tenía batería en sus vehículos, antes de junio no existía un plan de contingencia a la delincuencia en este país, en junio vimos todo lo contrario teníamos armamentos teníamos equipos los trajes e y luego ahora después de junio de las noticias hablan por sí solos, cuántos sicarios tenemos, cuántos asesinatos hay, cual es el nivel de delincuencia y esto no se da que lo dejarlo claro y esto, no se da porque no solamente el gobierno no tiene el plan, sino porque los niveles de pobreza aumentado porque no tenemos salud porque no tenemos educación en ese sentido señor presidente, señora Diana yo me quedo con una frase que usted dijo que la fuerza debe usarse para proteger la vida y no la propiedad los ciudadanos de a pie no debemos ser ubicados como los enemigos para escalar la violencia y quizás llegar a la represión como sucedió en la última protesta y aquí viene una pregunta que espero se pueda contestar en esta decisión o sino de manera escrita y es que en su experiencia a partir de los hechos del 2019 y estos de junio pasado de este año en el 2022, cuáles son los desafíos de la institucionalidad democrática y del Estado de derecho, en este*

*país, en el Ecuador que a ratos parece el Ecuador de la incoherencia total, pero desde su experiencia cuál serían aquí los desafíos, eso señor presidente muchas gracias.*

**Interviene el presidente de la Comisión, As. Fernando Cabascango:**

*Gracias asambleísta Victoria Desintonio tiene el uso de la palabra la asambleísta Fernanda Astudillo.*

**Interviene la As. Fernando Astudillo:**

*Gracias señor presidente, felicitar a diana por la excelente exposición y recordarle a los colegas asambleístas y a los ecuatorianos que al parecer el gobierno el Ejecutivo no entiende, cuando las necesidades prima, cuando necesitas llevar el pan a tu casa, que a lo mejor el Ejecutivo no pasa en esas necesidades, para el señor presidente no pasa esas necesidades, los ministros no sienten pero cuando no tienes nada de eso, y tu única salida y salir a clamar a un gobierno indolente, mediocre, qué cree que diciendo y haciendo mesas técnicas y Ramos Jordan, el hambre que tienen sus bebés los hijos en la casa solucionan que no le puedes dar educación a 1 de tus hijos, la única salida a las calles a reclamar pacíficamente pero es esta cuestión pacífica se complica cuando existe el abuso el uso y el abuso de las fuerzas Armada de la policía en este contexto querida diana quería preguntarle considera usted que las actuaciones de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional al amparo de reglamentos de las instituciones cumplen con el principio de legalidad para el uso de la fuerza conforme a los estándares del sistema interamericano hasta ahí mi intervención señor presidente muchas gracias.*

**Interviene el presidente de la Comisión, As. Fernando Cabascango:**

*Gracias asambleísta Fernanda Astudillo, tiene el uso de la palabra el asambleísta Mario Ruiz.*

**Interviene el As. Mario Ruiz:**

*Gracias señor presidente, colegas asambleístas, a las señora experta en derechos humanos, yo solo quiero hacer unas 3 preguntas que me puede aclarar a los comisionados, en junio del del de este año en las organizaciones de Derechos Humanos, respecto a informe sobre el paro nacional, en este informe sobre el paro nacional Ecuador junio 2022, ellos manifiestan que los discursos de odio y racismo, la violencia simbólica empleada en las zonas de acogida humanitaria y zonas de paz las detenciones ilegales arbitrarias, ilegítima los eventos que impidieron el trabajo de los organismos de Derechos Humanos y las agresiones registradas por la parte de la Policía Nacional, fueron una constante de esa movilización, por eso dice ese informe ahora, hoy quisiera contextualizar esto porque el gobierno puso a sus voceros en este en el marco de la movilización a través de los medios de comunicación, a desprestigiar la movilización indígena y de los movimientos sociales y según este mismo informe de INREDH, manifiesta que hubo 3 momentos, el coronel Fausto Cobo el Director de la*

*Secretaría de Inteligencia, vinculó la protesta social, con la tercera cosecha de hoja de coca en Colombia y que el fin del paro era facilitar el tráfico de droga y el financiamiento del narcotráfico e incluso utilizó el ticket dos bastante digamos groseros y dijo que eran los que estaban con el paro, eran vagos, violentos y salvajes, ósea preguntándole cuál es el impacto y la afectación que tienen estas acciones emprendidas por parte del espacio, para deslegitimar la movilización y hasta los dirigentes de esta movilización en el ejercicio del derecho a la asistencia y la protesta social cuál es el impacto a eso a ese derecho a la protesta social a la resistencia y a la luz de los estándares de protección de Derechos Humanos Internacionales, qué deberes incumplió o habrían inobservado el Estado ecuatoriano al contribuir con el impulso de la generación de reacciones violentas de sectores del internet en una clase alta y extrema derecha, aupadas por epítetos como los que repitieron vamos violentos salvajes que había que defenderse a la ciudad de Quito, que ustedes recordarán inclusive en el sector de Cumbayá salieron a disparar un ciudadano en contra de los manifestantes en presencia de los policías y los policías van a parecer inclusive protegían a la gente que están disparando a los manifestantes, entonces esos dos integrantes y en primer lugar, en segundo lugar de la Universidad Central y la Universidad Salesiana denunciaron que habían sido violados los recintos universitarios y los ataques a zonas de acogida, incluso yo el 13 de junio estuve entre presente, entró un ataque a la Universidad Central nosotros estuvimos ahí, la gente estaba descansando, ni dieron un motivo y empezaron a disparar no pasar debajo de las fronteras que debe deberes abrir cumplido el estado ecuatoriano al disponer el ataque a centros de paz y acogida humanitaria, existe o no existía responsabilidad internacional por parte del Estado perpetrado contra grupos de atención prioritaria (...).*

**Interviene el presidente de la Comisión, As. Fernando Cabascango:**

*Gracias asambleísta Mario Ruiz solo una observación, no era en Cumbayá, fue en Tumbaco sin más pedidos de palabras, vamos a dar paso a Diana Murcia para que nos pueda ayudar solventando las inquietudes que tienen los y las asambleístas, por favor tiene el uso de la palabra.*

**Interviene la señora Diana Murcia:**

*Muchísimas gracias por las preguntas, quisiera empezar por la última para llegar a la primera, bueno sin duda alguna de las imágenes que se conocieron en el mundo yo no vivo en Ecuador pero seguía atentamente esto de noticieros y demás sin duda alguna la actuación de la fuerza pública en el Ecuador fue desproporcional, pero ha venido siendo desproporcionada en este muchos años y hay muchos elementos que yo creo que deberían retomarse de historias e incluso mucho más anteriores, yo recuerdo que una de las de las de las peticiones más tienen que ver con el cuál del Ecuador populista ayuda a las mujeres y antes no tengo registro, yo no tengo recordación digamos de fenómeno, por eso un poco digamos está allí seguramente ya no hay muchas más, pero lo que creo es que hay un alto grado de situaciones y de eventos*

en los cuales había una movilización nacional donde ha habido un ejercicio absolutamente desproporcionado y violento por parte del del de la fuerza pública para contener movilizaciones ciudadanas y nunca se ha recabado ni se ha elaborado una historia, ni se ha elaborado digamos un proceso para realizar quién fue lo que ocurrió allí cuál es la responsabilidad por parte de la fuerza pública y por parte de autoridades locales y nacionales en estos hechos, es decir con esto quiero decir que hay una cosa histórica en la cual pareciera que al margen de la normativa que pueda existir la práctica, la práctica del contexto de las movilizaciones de la contención de las movilizaciones es violenta, es decir tiene unas Fuerzas Armadas violentas que están conteniendo la movilización de las personas, ese es un primer elemento que debería reconocer el estado como todo que algunas frases violentas del artífice de las y si esto pues ni marcado por la experiencia, por eso cuando las personas salen, no pueden entrar salir protegiéndose con una tapa de una canica con etcétera porque entienden y han aprendido en hace muchos años que la fuerza pública no sale a proteger su derecho a manifestación, sino que sale está el diario un diálogo que se ha instalado quieres perder peso entre la ciudad de la paz pública y eso no puede seguir pasando y no por razón de la ciudadanía porque hay muchas formas muy diversas de mi ubicación que hay en Ecuador, que además han sido formas etc., que han desarrollado otros grupos de movilización social en otros países, las batucadas los disfraces la salida de jóvenes a las calles decir en el Ecuador los indígenas forma de salida de este caminar etcétera, pues son formas incluso manifestaciones culturales, que dan cuenta de la enorme riqueza cultural del Ecuador, entonces los manifestantes tienen muchas formas diversas y muy culturales de moverse movilizarse pero la respuesta en general es la misma es violenta esa idea, y hay esa capa que me parece que es histórica y hay que reconocer eso como fenómeno histórico, cuáles deberían cumplir desde el estado pues cumplió fundamentalmente el de respeto, atentar obstaculizar sobre todo a propósito de la investigación la estimación, la estigmatización de las personas participantes y de los líderes de las manifestaciones, tiene un efecto muy macabro que puede terminar en la generalización de esas personas, deciden la instrumentalización del derecho penal para neutralizar el liderazgo o para neutralizar la participación de la persona, una, un uso indebido desde que es un uso indebido de esperar, pero también genera un ambiente no propicio para la defensa de los derechos humanos, se está cada vez que haya una organización o que algún peligro de la sociedad civil para que haya un cambio de política, entonces como ya se genera ese ambiente no propicio se le vuelve a tocar al ciudadano común en México y ese tanto de México no puede ocurrir en el país de los derechos de la naturaleza, de los derechos a la resistencia, es un absoluto contrasentido y también sería una elección para ti lo que yo pude observar en las imágenes, en los videos a los padres que he tenido acceso, pues este eliminar en lo que está ocurriendo, es que hay una hay una hay una actuación indiscriminada en contra de los participantes de una pro indiscriminada significa que atacan incluso a personas que hay a menores de edad, a personas adultas mayores, a niños y niñas y además con una muy fuertes de las mafias que yo pude ver por lo menos pero eso hay que verificarlo con los fondos nacionales que han pensado las ONG en con una atención particular

*a los hombres y a los hombres, jóvenes en un acto de violencia en contra este sector de la población, lo cual es nefasto de nuestro relacionamiento con los ciudadanos entonces al instinto algunos de los derechos en la obligación de respeto de garantía y atención, no y sobre todo también algo muy preocupante, que es un fenómeno que está ocurriendo una Colombianización de la forma de reacción a las protestas, es que la fuerza pública permita que terceros ataquen a los manifestantes, en Colombia, incluso en el contexto de protestas de su parte años terceros al lado de la fuerza pública, disparaba directamente contra los ciudadanos y hubo muchos muertos, si se permite esa no ha permitido la palabra no, con los mismos, colonización de la represión en contra de la protesta, como un efecto de bola de nieve, entonces cada uno de la contestación de la protesta más violenta, esto no baja en el nivel de violencia, sino que escala y por eso es necesario que hayan acciones contundentes para evitar que eso sea en relación con la segunda pregunta, es sobre este desprestigio de la movilización, creo que es una práctica común, en toda América Latina que de primera mano generalmente el sector Ejecutivo tienda a atribuir la protesta a factores externos, a la protesta misma, es decir, aprender a conocer que una actividad social lo que hay en las circunstancias nacionales particulares, lo que se tiene a intentar hacer es acristalar en los motivos de la manifestación o los representantes o los bienes de la manifestación, con cualquier tipo de en el caso que ustedes han dicho por ejemplo mirándolo descaradamente, sin duda con el tema del narcotráfico no sea el narcotráfico no tiene necesidad de sacar a la gente a la calle, ni lo haces cuando este narcotráfico es un fenómeno criminal armado que se manifiesta otra forma, entonces cuando se buscan explicación externa a condiciones que deberían tener, son sociales sobre todo pues, entonces con ello ya se marca una forma de respuesta a la protesta pública, porque mientras mayor estigmatización por parte de las autoridades de las altas autoridades del edificio sobre todo civiles allá frente a los manifestantes mayor agresividad va a haber por parte de los menús de la fuerza pública, porque generalmente la cabeza de la fuerza pública, pues este oficio por ejemplo como presidente de la República, o como un alto ministro no entonces esas esas estigmatizaciones tienden a causar que la actuación de la cosa pública sea aún más violenta y entonces, voy a la primera pregunta y eso y eso de nuestros afiliados de la institucionalidad de Ecuador yo creo que hay que hace años 3 calidad en Ecuador, en derechos humanos viene por un lado se fortalece y por otro lado se aplica no o sea ya hay como un juego permanente, cada vez una Defensoría del Pueblo más profesional, más de todo pero al mismo tiempo una Secretaría de derechos humanos que antes era un misterio que ofrecen unas frente a la sociedad y en hay un tema de institucionalidad que tiene que ver tu no que al menos con los factores en primer lugar con que con qué eh la atención que tienen otros poderes públicos frente a las advertencias que hace el organismo Nacional de Derechos humanos, que en este caso la defensa del pueblo, es muy linda es decir debería entenderse y aceptarse con mayor seriedad los llamados de atención que se hacen desde este organismo y desde nosotros, desde la sociedad ay es decir no hay un acoplamiento entre lo que lo que aquí esté la defensoría y lo que termina realizando otros órganos del poder público, por otra parte hay un tema de que no se ha resuelto ese uso excesivo de la fuerza por parte de la fuerza*

*pública, creo que en parte tiene que ver con un desconocimiento de los derechos humanos, pero también porque como él (...), es lo que termina el discurso pues evidentemente él mismo la fuerza pública que sabe hacer había disparado y además con y además con una capa de impunidad histórica porque aún no se han resuelto todos los casos que por ejemplo hay personas que perdieron sus ojos o que fueron la democracia en el país, con ocasión del uso de fuerza letal o no letal pero que pueden la forma de usarla se termina cometiendo una forma tan entonces como hay una causa histórica de todas estas violaciones, pues cada vez alimenta más la forma digamos de gestionar la cuestión, entonces hay que revisar las normas hay que revisar los protocolos hay que realizar las prácticas de los funcionarios públicos, hay que revisar los discursos y es importante que haya un espaldarazo, decimos aquí en Colombia o que haya un respaldo digamos eso es algo que siguen los estándares internacionales de Derechos Humanos, frente a personas defensoras de Derechos Humanos y el túnel es un espaldarazo al reconocer la legitimidad de las personas a movilizarse, si no hay, si no se parte de que es un derecho y que se reconoce que se válida y que debe ser bienvenido por el estado, porque es una forma en la cual la ciudadanía participa en la gestión de lo público, si eso no se reconoce, entonces no dejar de verse la ciudadanía con el mismo y eso es nefasto no yo ya había llamado mencionada colombiana y con todo efecto, que tengo para el Ecuador a que en realidad no se vaya colombianizar la forma de afectar las movilizaciones sociales, por qué después de que Colombia es heredero de un poquito armado interno terrible no se pueden trasladar esas prácticas nefastas de Colombia, esa sería mis respuestas a sus preguntas tan importantes.*

**Interviene el presidente de la Comisión, As. Fernando Cabascango:**

*Damos gracias a Diana Murcia por sus aportes en el en este proceso de fiscalización y control político, que lleva adelante esta comisión, por favor señora secretaria informe si se encuentran la siguiente exposición.*

**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Con su autorización señor Presidente, me permito informar que, si se encuentra conectado por vía zoom, el señor David Cordero.*

**Interviene el presidente de la Comisión, As. Fernando Cabascango:**

*Damos la bienvenida a David Cordero, Catedral Universitario y abogado de Derechos Humanos.*

*Antes de darle el uso de la palabra, quiero solicitar a la Asambleísta Victoria Desintonio encargar la presidencia.*

**Interviene la As. Victoria Desintonio, Presidenta de la Comisión Encargada:**

*Buen día presidente, recibo la presidencia, señora secretaria por favor dé paso a la exposición del señor David Cordero.*

**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Tiene las luces de la palabra el señor David Cordero Catedrático Universitario y Abogado de Derechos Humanos.*

**Interviene el señor David Cordero Catedrático Universitario y Abogado de Derechos Humanos:**

*Muchas gracias, muy buenos días con todos y con todas, pueden verificar por favor si es que se me escucha, (...), muchas gracias por la invitación, hay muchas cuestiones que se tienen que discutir en los ámbitos sociales y políticos, jurídicos, también por supuesto respecto a lo que al paro que acaba de ocurrir en nuestro país y es muy importante el tipo de control que puede realizar la Asamblea Nacional, entonces quiero está los hechos de octubre se van a perdón no de octubre sino de junio se van a resolver seguramente en algunas instancias judiciales nacionales e internacionales en donde se establecerá la responsabilidad internacional del Estado por múltiples violaciones de Derechos Humanos que se dieron en ese contexto, sin embargo yo quisiera ubicarnos en el contexto de lo que hace la asamblea no y cuál debería ser el objeto de control político, que está realizando un poco para diferenciar que la asamblea no tiene la obligación, ni es su función establecer responsabilidades, pues empiezo a establecer responsabilidades penales o establecer responsabilidades administrativas por los hechos del paro, sino por el contrario hacer un objeto, un control político, ese control político creo yo está dividido en dos puntos importantes, o dos preguntas que nos tenemos que responder, con respecto al accionar del Gobierno Nacional, el primero es si es que se protegieron o no los derechos humanos y el segundo es, se gestionó o no de forma adecuada el conflicto en la Asamblea Nacional como representante del del pueblo ecuatoriano, tiene que está, en la posición de exigir a las autoridades públicas que respondan acerca de su gestión de la política, su gestión de lo público y en este sentido estos son los dos puntos que deberíamos exigirles que respondan respecto a la protección de los derechos humanos, tenemos que hablar del derecho a la vida y a la integridad personal, cuando un manifestante o una manifestante sale a protestar a las calles tiene la intención y debería tener la pretensión legítima de volver a casa de forma íntegra y con vida, es decir no debería ser una acción de riesgo donde se pone en riesgo los ojos las extremidades, o la vida misma, es salir a protestar esto es fundamental y aunque parezca una verdad evidente, no lo es en la forma en que ha actuado el gobierno nacional, el gobierno ha preferido la represión y eso lo hemos visto en varias ocasiones, se ha escudado en la legalidad entendida, no como el control de las acciones del marco constitucional o de los derechos humanos, sino más bien en las facultades que tendría la Policía Nacional, en determinado momento de custodiar el orden público o la misma la misma potestad del presidente de la República, de dictar estados de*

excepción y movilizar a la al Ejército, también para realizar este tipo de actividades que como acabamos de escuchar no debería en las cuales no deberían participar de acuerdo con los estándares internacionales de Derechos Humanos, en segundo lugar está el derecho a la libertad de expresión, la protesta en sí mismo es una forma de participación política y de ejercicio de libertad de expresión, pero además como lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los periodistas y los periodistas de una posición especial en cuanto al ejercicio de este derecho y porque, no solamente ejercen su libertad de expresión sino que facilitan al resto de la ciudadanía, el hecho de recibir información por tanto también poder tener una opinión y expresarla, tenemos imágenes de varios medios de comunicación en especialmente comunitarios que fueron agredidos por parte de la de la Policía Nacional, y del Ejército entonces esto es una cuestión también importante finalmente en cuanto a los derechos del derecho a la protesta, del cual ya la doctora Murcia acaba de pronunciarse y también obviamente el derecho a la resistencia, que es un derecho constitucional que está reconocido en la Constitución del 2008, que faculta a las personas a desobedecer leyes y órdenes de autoridades públicas, cuando consideran necesario hacerlo para proteger sus derechos constitucionales, esto es fundamental, no cuando se colocó este derecho en la Constitución en determinado momento, se podía considerar que estábamos poniendo digamos de alguna manera una bomba de tiempo al autorizar las personas a desobedecer la ley y a la autoridad pero en verdad lo que lo que se quería construir, era un estado profundamente democrático en el que se dialogue en el que precisamente, no tengamos no tengamos está la posibilidad por parte del estado de cerrarse ante las demandas ciudadanas mediante la violencia y en sentido lo que se esperaba conectar con este derecho, era precisamente que se respete en las diversas formas de expresión de la ciudadanía y que tengamos gobiernos que estén abiertos a dialogar nada de esto se cumplió en voy a dar algunos detalles de algunos casos tengo entendido que algunos periodistas, algunos periodistas también van a participar de esta de este espacio y les podrán hablar con mayor detenimiento acerca del tema de la libertad de expresión en mi caso he tenido contacto con algunos algunas situaciones de criminalización y también como un asesinato en el en el contexto del paro y lo cual les voy a hablar más adelante, el segundo punto del control político, es la forma en que se gestionó el conflicto y aquí hay aquí hay varias cuestiones políticas que tienen que ser analizadas, en primer lugar hay un año sin dialogo la a raíz de octubre 2019, y también por varios espacios y acercamientos que existieron entre el gobierno nacional y el movimiento indígena ecuatoriano, se instalaron ya mesas de diálogo y estos 10 puntos que finalmente presentó la Confederación de nacionalidades indígenas del Ecuador, en el contexto del del paro eran temas que ya se habían puesto sobre la mesa y que no habían tenido una respuesta efectiva por parte del mismo hecho, de que en este momento nos encontremos de mes en mesas de dialogo discutiendo sus 10 puntos nos habla de que esa posibilidad de dialogo, estuvo siempre presente y que lo que ocurrió fue una falta de color lo que vivimos una falta de voluntad política de dialogar y de tratar de llegar al consenso de nuestros temas, en segundo el segundo punto sobre gestión del conflicto, está la estigmatización de los manifestantes hay una

*construcción de un discurso del enemigo por parte del del Estado de Puertollano esto no es nuevo y además no es nuevo en contra de los pueblos y nacionalidades indígenas, en el país hay cuestiones de cuestiones las que sean criminalidad se han estigmatizado, con mayor énfasis como por ejemplo el hecho de que algunos manifestantes algunos manifestantes hayan tenido Lanzas como si estuviesen armados y como si los hubiesen llevado la protesta para la fuerza pública, cosa que no hemos conocido por lo menos públicamente que una persona y ha sido la fuerza pública me refiero haya sido atacada por una lanza y desconoce que varias de nuestras nacionalidades indígenas cultura más que en este contexto como una en segundo lugar se estigmatiza se estigmatizó la Guardia indígena se le puso en el mismo nivel en el discurso público de supuestos grupos guerrilleros que se estarían conformando en el en el país, es decir a un a un grupo de personas dentro de las nacionalidades indígenas que estás son llamadas a aguardar la paz, a construir dialogo a mostrar la autoridad indígena se les considera también o se les empieza a llamar grupo subversivos, lo cual es extremadamente peligroso luego está la criminalización de los líderes indígenas, una de las casos de los que les voy a hablar a continuación, es la el arresto, en el arresto ilegal de viviendas vicepresidente de la zona y entonces de este como un caso paradigmático que vamos a ver que es donde empieza ya la criminalización a los líderes sociales, desde el día 1 de la protesta, la represión como única respuesta a la protesta es también una un mal manejo del conflicto un, mal manejo de lo político y además sumado que es una respuesta diferenciada racista y aporofobia en la en los días de la movilización, incluso en estado de excepción en donde supuestamente estaba suspendida la el derecho a la reunión pacífica, se dieron protestas o manifestaciones de la en la avenida de los Shyris, en donde no existió ningún tipo de represión más bien la fuerza pública, apareció en esas manifestaciones y fue parte de las manifestaciones, incluso que fue recibida con aplausos y agradecimientos, por parte de los manifestantes por la represión que estaba ejerciendo en contra de las personas que en contra de la población indígena que se estaba manifestando, sumada a las otras fuentes de personas que estaban protestando especialmente las que venían de sectores populares de nuestras de nuestras principales ciudades, en esto además se suma a varias y personalmente digamos está esta mala gestión de lo político y del conflicto, se centra sobre todo en el ministro Carrillo el ministro Carrillo, toma varias decisiones que son decisiones violentas y que son decisiones que respetan los derechos humanos y que además genera mayor conflicto en primer lugar está la detención del presidente de la calle que algo que se da en el context, no, en un contexto de investigación o con una orden judicial sino que se da como orden en seda como orden dentro de la Policía Nacional esto lo sabemos porque minutos después de que fue detenido en el presidente de la CONAIE el ingeniero Leonidas Iza se dio una rueda de prensa por redes sociales o sea se transmitió por redes sociales una comunicación del presidente de la República en donde él afirmaba que ya había dado la orden de detener a los violentos entonces esto es muy preocupante además por la falta de independencia de la de la Fiscalía y de la función judicial es más Fiscalía hasta el día siguiente de la detención del ingeniero y venidas visa en horas de la mañana, emitió un comunicado diciendo que el Fiscalía, no tenía idea de*

dónde estaba el detenido y que no había tenido nada que ver con su detención además está la toma de la casa de la cultura y del arbolito, lugares tradicionales para en los cuales de movimiento indígena ha llegado a la ciudad de Quito, a asentados sus campamentos ha tenido sus asambleas y que no es un lugar como como se hizo decir desde el gobierno que en que utilicen los hermanos y hermanas indígenas, para armarse o para planificar acciones violentas era más bien un sitio un espacio de descanso un espacio para cocinar y un espacio para conversar finalmente cuando se abrió esos espacios cuando finalmente se entendió o hubo un mejor manejo político desde el gobierno, en por qué se entregó estos espacios a los al movimiento indígena diciéndole ok les entregamos estos espacios porque sabemos que ustedes dialogan ahí entonces reúnanse en asamblea y discutan qué es lo que van a hacer con respecto a los siguientes días de paro y de la posibilidad de un diálogo, sin embargo inmediatamente después de este de este movimiento político, aceptado en el sentido de que bajó significativamente las tensiones la Policía Nacional con el Ejército desalojaron el arbolito y desalojaron la casa de la cultura ecuatoriana de una forma extremadamente violenta y escuchamos acerca de cuál debería ser la intervención de la fuerza pública, en contextos de protesta el estado tiene que tolerar la protesta y tiene que respetar la protesta tiene que tolerar además la protesta que no sé en donde hay una crítica no solamente proteger la protesta de la gente que sale a aplaudir a la policía en la tribuna de los Shyris, sino también proteger a las personas que tienen un discurso que está un discurso crítico que está en contra del Estado entonces a eso ese ataque al arbolito en donde se empezaban a sentar las personas donde estaban cocinando y descansando donde habían niños donde habían ancianos donde habían mujeres que están des fue violento e irresponsable luego están las acciones de provocación por parte del Estado una 1 de los momentos más tensos de la protesta fue el de la noche de la primera del primer dialogo en donde un convoy del ejército trató de pasar por 3 bloqueos que el Ejército conocía que estaban ahí en el sector de esto provocó lamentablemente el fallecimiento de un de una de una persona que integraba las Fuerzas Armadas y esto si bien es cierto los responsables en materia penal tendrán que tendrán que determinarse mediante una investigación en Fiscalía y una intervención adecuada de la de la función judicial la responsabilidad política es otra cosa y ahí es lo que tenemos que pensar, quién es responsable del fallecimiento de esta de esta persona y de todas las otras personas que murió en el contexto del paro, cuando ese tipo de provocaciones o ese tipo de actos violentos no eran necesarios, peor aun cuando ya estábamos en un momento en el que las tensiones habían bajado y se quería gestionar de otra manera el conflicto, por otro lado hay discursos belicistas, mientras el ministro del interior tenía cercamientos ya tenía reuniones con la con la dirigencia del movimiento indígena el ministro Carrillo, sostenía un discurso belicista seguía con discursos ya en este punto de difusión de teorías de la conspiración de supuestos grupos armados irregulares de supuestos partidos o movimientos políticos que desde la asamblea habrían gestionado el paro y de supuestos financiamientos del narcotráfico ninguna de estas cuestiones fueron probadas o han sido probadas no se ha mostrado ninguna evidencia a la ciudadanía peor aún a las autoridades judiciales de estos supuestos grupos

*armados de la participación de movimientos políticos de la asamblea o del narcotráfico en el financiamiento de la de la protesta todo esto en un contexto de diálogo lo que hace es demostrarnos nuevamente que hay una deficiente gestión política por parte del Gobierno y en especial del ministro Carrillo finalmente es muy preocupante además con respecto al a la acción violenta del Estado el irrespeto de las zonas de paz con infiltraciones inclusive en efecto se habló de que se violó la autonomía universitaria de la Universidad Salesiana de la Universidad Central también de la Universidad Católica y en estos espacios se identificaron a personas, se identificaron a personas que pertenecían al ministerio de gobierno y que se hacían pasar por voluntarios humanitarios no entonces de esto también el hecho de que entren ahí tomen fotografías de las personas que no hay ni siquiera están participando en la en la protesta nos da cuenta de que el gobierno está buscando información para tratar de criminalizar a las personas, que están haciendo que ayuda humanitaria que esto es una cuestión que no se puede tolerar tampoco en cuanto al rol del Estado que va a ser fundamental que nosotros podamos medir y que podamos cuestionar con respecto a esta crisis están algunos puntos importantes con respecto a la protesta además de las fuentes y de los principios de los que ya habló la doctora Murcia yo quisiera agregar que existe la observación general número 37, de la comisión de derechos del comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que trata acerca de la protesta pacífica y que es muy clara en algunos puntos importantes en primer lugar a quién debe proteger la fuerza pública en la protesta y en la protesta la fuerza pública debe en general proteger a la ciudadanía no hay buenos y malos no hay enemigos del Estado en una protesta existen ciudadanos y ciudadanas de ejerciendo sus derechos y eso significa que la función de la fuerza pública, es proteger a esos manifestantes además de proteger al resto de la ciudadanía, eso no ocurre cuando existe represión violenta por parte del Estado, que además está el rol de proteger a terceras personas entonces la el accionar del Estado represivo solamente podría darse en un contexto de protesta cuando se quiere proteger los derechos de terceras personas, entonces eso habría que evaluarse es que realmente las acciones de represión buscaba no proteger a alguien que estaba en este en un contexto de la protesta y en tercer lugar hay que evaluar la acción de forma que no se afecte al derecho a la protesta incluso cuando se quiere proteger a un tercio, incluso cuando se quiere proteger a los y las manifestantes el estado tiene que tomar en cuenta de que no es igual la protesta en los distintos lugares de donde ocurría en el país, no fue igual todos los días del paro y no era igual incluso en un mismo sitio en un mismo día no era igual todo el tiempo es decir que una un manifestante armado o un manifestante violento un manifestante que entra a digamos a tratar de herir a la fuerza pública no invalida la acción de todas las otras personas que están actuando en el marco de la protesta entonces ustedes pueden ver de las fotografías por ejemplo que los manifestantes que se enfrentan finalmente a la policía de una forma activa están en una primera línea digamos frente a los a los a los cierres de vías de la Policía Nacional y son cuatro o 51 0 15 personas no son la gran mayoría de los protestantes que están atrás que generalmente se repliegan en el momento en que empiezan los actos violentos entonces no se le puede calificar por la el accionar de unas pocas personas a todas las personas que*

participan la en la en la protesta como personas o protestantes violento o generalizar que la protesta es violenta además tiene dos minutos gracias señor presidente pero además tenemos que tomar en cuenta que la protección a los manifestantes incluye que la Policía Nacional y el y el estado investigue cuáles son los cuáles son estas personas que están Armadas supuestamente dentro de los dentro de las de nuestro texto no es posible que el ministro del ministro Carrillo, nos muestra unas fotografías de en donde supuestamente hay personas con armas de fuego en el lado de los manifestantes y que eso no haya sido seguido automáticamente por una acción directa del Estado para detener a estas personas para confiscar ese armamento y para iniciar una investigación entonces la fotografía está solamente quedó para generar dudas en la ciudadanía de que había gente violenta pero que no les siguió a esta acción no les siguió a estas declaraciones de una investigación adecuada y eficaz, señor presidenta voy a hablar ahora de los dos casos rápidamente de los que he tenido conocimiento le pido por favor un pòquito de flexibilidad un par de minutos gracias señora presidenta el primer caso es de la detención de Leónidas Iza, el ingeniero Leónidas Iza Salazar presidente la CONAIE, esto se da a la primera noche del paro y en esta y en y en esta detención ilegal y arbitraria se cometen varias violaciones al debido proceso en primer lugar es ordenado por autoridades incompetentes el propio presidente de la República, reconoce que él fue el que ordenó la detención o porque el gobierno ordenó la detención de Leónidas Iza no se le exhibió una orden de autoridad competente en el marco de la de la de la atención la forma de detención fue violenta y delincencial, criminal, a qué me refiero con eso cuando detienen a Leónidas Iza en la carretera se roban las llaves de su carro para que las personas que la acompañaban, ni siquiera puedan seguirle y saber dónde estaba detenido además del operativo que sé que sé que se realiza para detener a Leónidas Iza con Ejército y policía, no solamente estigmatiza a la persona no solamente es violento en el sentido de que de que él en ningún momento ejerce resistencia física al arresto y sin embargo hay todo este operativo que se muestra además al país como si estuviesen deteniendo a un criminal peligroso digamos no se le leen los derechos hay una hay una grabación que aparece al que aparece de una persona que no que no estuvo en el momento del arresto y que le baja del auto al inicio dice después de que sale de Cotopaxi ya en la provincia de Pichincha y en plena carretera le bajan del carro viene una persona a la Policía Nacional, que no Participe en el arresto y en ese momento le Leo los derechos para subir esto al YouTube no o sea justificar el hecho de que el arresto no en el arresto no se respetaron los derechos de Leónidas dice esto además seguido de varios traslados sucesivos que buscaban ocultar al a Leónidas Iza y esto lo podemos comprobar primero porque se le arresta en Cotopaxi y él debía ser puesto en orden es inmediatamente de una autoridad judicial y siendo en Cotopaxi supuesto delito entonces tenía que ser sin embargo se lo trajo a quinto se lo llevó a la unidad de flagrancia de Quito la cual estaba custodiada por militares cuando aún no estábamos en estado de excepción y esto también es una cosa importante que se tiene que fiscalizar no se pueden utilizar militares fuera en estado de excepción y estábamos en Quito se le arrestó y se le mantuvo en la unidad de flagrancia y luego posteriormente se le vuelve a llevar a Cotopaxi y se lo mantiene en instalaciones

militares, esto es importante porque los familiares y amigos de Dios dice a presentaron un habías Corpus apenas le arrestaron unas horas después de que le arrestaron y el y el y el y que el juez después de todo lo que había ocurrido con el labios Corpus de Jorge Glas especialmente tenía miedo de dictar una vez Corpus de revisar cualquier medida si no tenía la certeza absoluta de dónde estaba Leónidas dice y cómo le vio en redes sociales que estaba en Quito empezó a hacer preguntas acerca de dónde está el lugar de tomar acción directa y claro el habías Corpus o a la acción de habeas Corpus en la audiencia, se hizo después de la audiencia de flagrancia, es decir no fue ya no fue efectivo el en ese momento finalmente hay una calificación de flagrancia, significa que los policías arrestan a la persona en el momento que está cometiendo el delito, además le detienen por autor mediato es decir era la persona que planificaba y que tenía el dominio de la en este caso del cierre de carreteras de la provincia de Cotopaxi pero no tenían a las personas que habían cometido el delito es decir el cierre de las carreteras no tenían a las personas que cometen el delito pero si detienen a las personas que supuestamente tenía el control de eso y digamos ordenó o realizó esta entonces todos estos todos estas irregularidades han llevado a que varias instancias internacionales se hayan pronunciado ya sobre la detención de Leónidas Iza lo cual no es común en el ámbito de Derechos Humanos que las organizaciones internacionales tomen conocimiento de casos de investigación a nivel interno pero lo están haciendo por todas estas irregularidades finalmente quiero hablarles de Enrique quesada de Henry Quezada, que falleció en el contexto del paro nacional por un disparo con arma de fuego común que tenía municiones de perdigones estas armas de fuego inmediatamente el ministro Carrillo dijo que no eran de dotación policial, que la policía no les estaba usando. Sin embargo, periodistas nacionales e internacionales han fotografiado a miembros de la policía y del Ejército con escopetas, con el tipo de armamento que puede disparar esa munición y que la usan además porque la munición al cartucho se puede usar para para perdigones, pero también para balas de goma. Entonces, supuestamente, si es un arma que está disponible en la Policía Nacional, es más, el ministro Carrillo amenazó a los manifestantes en cierto momento de que iba a empezar a usar armas de perdigones entonces las armas estaban ahí. Los primeros auxilios vienen del Estado porque el Estado como, le ve como enemigo, no vienen del Estado, perdón como el Estado debe ver como enemigo al manifestante. Entonces ni siquiera se toma la molestia de tener unidades de primeros auxilios que pueden socorrer la ciudadanía; eran médicos de personal de salud voluntaria las que estaban dando los primeros auxilios y así pasó con Henry Quezada. Finalmente, el ministro Carrillo mostró unas imágenes de las que ya hablamos en donde supuestamente eran los manifestantes que tenían ese tipo de armas de fuego. Sin embargo, no ha habido una investigación, no se ha mostrado por ejemplo cuáles son el origen de esas imágenes, por quién no se capturó a las personas que tenían armas de fuego realmente, ocurrió el mismo día, eso tampoco se ha aclarado y ese fenómeno además de lo ocurrido en Tumbaco es decir el ataque a vista y paciencia de miembros de la policía a personas, a manifestantes por parte de personas de aparentemente del sector de Tumbaco, Cumbayá que están plenamente identificadas, que las personas lograron identificarlos en

*redes sociales y digamos no ha habido ninguna respuesta aún del Estado; entonces tenemos armas en la sociedad civil que se están utilizando y que el Estado no está fiscalizando, eso también pone en el contexto de la protesta en peligro los derechos de la de las personas todo esto configura una grave violación graves violaciones de Derechos Humanos que como empecé diciendo, se tendrán que discutir en los ámbitos jurídicos nacionales e internacionales pero en este espacio de control político nos demuestra un muy mal manejo del conflicto que raya en violaciones constitucionales y legales. Muchas gracias señora presidenta.*

**Interviene la señora Presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Muchas gracias a su exposición abogado David Cordero.*

*Señora secretaria por favor informe si existen solicitudes de palabras por parte de los y las asambleístas.*

**Interviene la señora Prosecretaria:**

*Con su autorización señora presidenta me permito informar que el asambleísta Mario Ruiz está solicitando la palabra.*

**Interviene el As. Mario Ruíz:**

*Gracias señora presidenta. Buenos días a Dr. David Cordero, en efecto todo lo relatado por él, por quienes han estado en este proceso ocurrió y como dije anteriormente en un informe que hace la red, manifiesta que hay e 33 eventos que vayan en la relación. Bueno, es que hay organizaciones de derechos humanos que han denunciado que hubo obstrucciones, cubrir a los manifestantes, lo que estaba pasando por funciones a los abogados de los manifestantes, de quienes habían sido detenidos y hoy*

*Acción por parte del Estado, construcción sistemática para el ejercicio de los derechos del amparo que dan las organizaciones de Derechos Humanos. Así mismo, usted señaló que el control político que hace la Asamblea Nacional debe ir dirigido, el gobierno aseguró o no los derechos humanos de la población, y estos si se manejó adecuadamente o no. En efecto, hay un análisis cronológico de lo que había pasado, recordando hubo el planteamiento del presidente de la República después de las movilizaciones en cadena nacional, que él ordenó como representante del Gobierno, había ordenado la detención de los autores materiales e intelectuales de los supuestos hechos vandálicos que estaban dándose en la protesta de junio de 2022, luego de esto el Ministro del Interior, Ministro de Defensa lanzan epítetos contra los manifestantes, luego se aprendió a Leónidas, Patricio Carrillo ordena a la Policía Nacional a usar armas con perdigones y otras municiones. Son múltiples todos esos hechos,*

*pueden ser considerados como un manejo adecuado del conflicto y sería la segunda pregunta, yo por el contrario el Estado exacerbó la violencia y promovió inclusive discursos de odio y racismo a través de sus representantes, también el presidente la República y los ministros y en la misma línea a su criterio, ¿ cree usted que el listado buscaba un diálogo sincero y honesto como anunciaba desde que inició las movilizaciones o no? y considerando que usted tiene la experticia necesaria, junto con el señor León en conocimiento en derecho constitucional y derechos humanos con respecto a la detención del compañero Leónidas Iza, usted manifestó que efectivamente había una retención que no era legal y en efecto la detención se da en formas digamos bastante irregulares, y en ese trasladado en helicóptero a Latacunga - Quito no hay conocimiento dónde está detenido, no hay acceso a los abogado, hay varias circunstancias que efectivamente prueban que la detención no fue legal; existen violaciones al derecho al debido proceso como establece la Constitución de la República contra los ciudadanos, y por último considerando el carácter especial y emergente y excepcional que fue en este estado de cosas que pasaron en la movilización, ¿fue adecuada el expedir decretos de excepción por parte del presidente de la República luego revocadas y de nuevo volver a hacerlo, primero poniendo limitaciones a los derechos de movilidad, derechos de domicilio, luego vuelta cuando la asamblea interviene vuelta cambiando, ¿eso fue una forma adecuada de utilizar estos mecanismos o esta actuación, debilita la institucionalidad democrática? ¿constituye una forma de abuso de las instituciones jurídicas? a su criterio doctor y por último respecto a al análisis que usted acaba de realizar sobre la extensión de olvidadiza que obviamente nosotros coincidimos como es de conocimiento público, se interpuso una acción de Hábeas Corpus, la cual fue negada con posterioridad, se interpuso un recurso de apelación que también fue rechazado por la Corte Provincial, a su criterio y considerando la gravedad del asunto, dadas la novedades particularidades del caso, la relevancia nacional, entre otros elementos, ¿considera que sería pertinente que la Corte Constitucional seleccione este caso y revise aquellas valoraciones que las autoridades jurisdiccionales que buscaron conocimiento previamente no hayan considerado o hayan evaluado de forma indebida? preguntas que me gustaría que nos aclare Dr. David Cordero.*

**Interviene la señora Presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Muchísimas gracias a sus preguntas asambleísta Mario Ruiz, señora secretaria informe si hay más solicitudes de palabras por parte de los asambleístas.*

**Interviene la señora Prosecretaria:**

*Señora presidenta me permite informar que no existe el momento más solicitudes de palabra.*

**Interviene la señora Presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Al no existir más solicitudes de palabras por parte de los y las assembleístas le solicitó al abogado Cordero que nos pueda ayudar con las inquietudes del assembleísta Ruiz.*

**Interviene el señor David Cordero Catedrático Universitario y Abogado de Derechos Humanos:**

*Muchas gracias señora presidenta. En primer lugar, me consultó el assembleísta Mario Ruiz si es que soy parte de una organización, no directamente en relación laboral, pero colaboro con varias organizaciones, entonces trabajo o colaboro con la con la Fundación INREDH, así mismo, desde una visión un poco más académica con la con la Universidad de Católica, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador y como digo colaboro con varios colectivos e instituciones de Derechos Humanos. Sin embargo, mi actividad principal es ser docente universitario y abogado, conozco los informes que se han emitido y de alguna manera he tenido la posibilidad también de colaborar con información para estos informes. Sobre el punto de si puede, si fue o no adecuado el manejo del del conflicto, creo que no, creo que el hecho de que hayamos tenido un año de dialogo infructuoso entre el gobierno y el movimiento indígena nos demuestra que existían formas constitucionales, formas legales, formas políticas de resolver estos puntos que traían las organizaciones sociales y sin embargo no se dio paso a este dialogo; particularmente entiendo que hay un proyecto político que tenía o que tiene el presidente Lasso que no estaba acorde con las pretensiones del movimiento indígena. Sin embargo, el presidente de la República es el presidente de todos y todas y lamentablemente con nuestro sistema político el presidente o presidenta de la República llega con un voto bastante bajo y eso significa que necesariamente tiene que escuchar a grandes secciones del país que no votaron por él o que votaron por él en segunda vuelta porque consideraron que era en ese momento la mejor opción de 2 opciones, pero eso no significa que estaban le entregándole una aprobación a su proyecto político. Este presidente de la República y su gabinete debió entender esa situación y consciente de que tenía aproximadamente el 20% de la población que realmente la apoyó en primera vuelta, tenía que abrir canales de dialogo importantes, sobre todo tomando en cuenta que el movimiento indígena ecuatoriano, los pueblos y nacionalidades indígenas en Ecuador en general son un grupo muy importante de la de la población y que ha sido históricamente relegado de lo público y de la toma de decisiones; por lo cual debía tener especial referencia hacia el movimiento indígena y hacia los pueblos de nacionalidades indígenas del Ecuador, y llegar a un diálogo sincero honesto y declinando no se dio, y esto a desacerbado como decía para usar la palabra del assembleísta Mario Ruiz, está totalmente de acuerdo a exacerbado el conflicto. La actitud además que tuvo el presidente de la República inmediatamente y su gabinete, en especialmente el ministro Carrillo, apenas empezó la movilización, fue de empezar a descalificar a los líderes indígenas y eso ha tenido lamentablemente un efecto no solo de respuesta por parte del movimiento indígena de radicalizarse en la posición de mantenerse en el paro, sino también de radicalizar*

la posición de personas que están fuera de este conflicto; digámoslo así, personas de varias ciudades del país, los grandes segmentos poblacionales de ciudades como Quito en donde se ha sentido validadas expresiones racistas, validadas de expresiones de odio, expresiones de violencia hasta llegar al punto de lo que ocurrió en Tumbaco. Este ataque armado a manifestantes por parte de gente del sector bajo la vista de la Policía Nacional y sin que haya en hasta el momento responsables, de esto entonces se está generando además violencias fuera de la estatal, y son violencias que son mucho más difíciles de controlar que la violencia del Estado, que esperamos que tenga la contención legal y constitucional adecuada. No creo que se buscaba el diálogo por parte del del Gobierno Nacional, entiendo que el movimiento indígena se pasó un año buscando dialogo, sentándose con el gobierno y negociando, por eso es totalmente legítimo el recurso a la movilización social en un momento en que se traba una cuestión política cómo eran esos 10 puntos de la CONAIE. Sin embargo, el Gobierno inmediatamente cuando empezó el paro nacional tuvo una posición de querer ganar este conflicto mediante la represión y mediante descalificar al otro problema, de eso es que la represión trae violencia y puede traer muerte como en efecto ocurrió; lo cual genera responsabilidad política y por otro lado autoriza estas otras violencias que están saliendo de la sociedad civil, que son muy preocupantes. En la detención de Leónidas Iza existieron violaciones del debido proceso, he detallado algunas, en resumen, no se le leyeron sus derechos en el momento del arresto, no se le exhibió una orden emitida por autoridad competente sobre su detención en el parte donde se establecía por qué delitos supuestamente se le detenía; apareció varias horas después de realizada la detención y no fue accesible para los abogados y abogadas del caso sino varias horas después. También de su detención, por tanto, no se sabía cuál era la razón de su detención. Por otro lado está la movilización de Cotopaxi hasta Pichincha y luego de nuevo a Cotopaxi, sede en contextos de cerco militar y policial muy fuertes, entonces ahí está este uso ilegal de recursos económicos que finalmente es utilizar al Ejército ecuatoriano, cuando no estábamos en estado de excepción, para acercar la unidad de flagrantia de Quito, lo cual dificultó notablemente que los abogados puedan ingresar a hablar con cordialidad; de una vez que se supo el lugar de detención por redes sociales, luego se le traslada a una base militar aunque luego la esto es desmentido por el gobierno diciendo que estaba en una instalación civil, pero recordemos que el aeropuerto de Latacunga, como varios aeropuertos de nuestro país, tienen una sección en civil y tienen una sección también controlada por la falla entonces esa era la sección donde estaba la entidad, por otro lado se le acusa. Es un absurdo jurídico que a una persona se le detenga por autor mediato, es decir por autor intelectual cuando no se tiene al autor material y solamente el autor material podría decir a mí me ordenó Leónidas Iza que cierre la carretera. No se puede porque no hay esas personas, no están detenidas y al haber sido supuestamente detenido en flagrantia, además había por parte de la de la Policía Nacional que no se leyeron, la mente de Dios dice que estaba de alguna manera enviando estas órdenes a gente que además no está determinada en la captura en delito flagrante y luego le inician un procedimiento directo; es decir un procedimiento mucho más rápido y eso disminuye notablemente la posibilidad de la

Fiscalía de buscar las pruebas de que realmente era o no era vidas. Dicen que había ordenado el cierre de las carreteras y en esos puntos por un lado y por otro lado también coarta el derecho a la defensa del detenido, porque por el corto tiempo tampoco se pueden presentar pruebas adecuadas y eso es lo que pasó en el caso la defensa de Leónidas Iza, presentó solicitudes de peritajes en dentro del proceso que en la misma, Fiscalía tuvo que decirle a la jueza " no tengo tiempo para realizar esos peritajes porque al ser flagrancia y procedimiento directo no me alcanzó el tiempo y por eso es que la jueza tuvo que suspenderla la audiencia y elevar en consulta a la Corte Constitucional. El caso entonces, además se coarta el derecho a la defensa por la posibilidad que tiene, dice de presentar pruebas, pero también de que la Fiscalía haga un trabajo serio en cuanto a investigar los hechos; entonces todo eso sumado configura graves violaciones del debido proceso en la detención y el procesamiento. ¿fue adecuado el uso de los estados de excepción? No, por varias razones. En primer lugar, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la dicho al estado Ecuatoriano que no puede usar el estado de excepción para reprimir protesta social, entonces de esto es un error que viene desde informes de la época en que Jamil Mahuad era presidente de la República. Estos días es una cuestión lamentablemente repetitiva en todos los gobiernos, deben haber utilizado más los estados de excepción para reprimir protestas sociales, y eso no está permitido por el derecho internacional. En el estado de excepción, lo que lo que significa es que se concentran poderes en el Ejecutivo para resolver situaciones graves que no puede resolver utilizando el sistema legal regular ordinario y eso se tiene que demostrar. Lamentablemente el presidente de la República, ni este presidente, ni los anteriores que hemos utilizado el estado de excepción para para reprimir protesta social lo han demostrado y en general y lo que han dicho los organismos internacionales de que esto genera otro tipo de peligros para la sociedad como por ejemplo el hecho de que los militares se les llama para también ayudar a la Policía Nacional a reprimir a los manifestantes. No están capacitados para ese tipo de acción, sino para eliminar al enemigo, para suprimir la amenaza y eso hace que los militares actúen en contextos civiles, hace que las personas corran un serio peligro y esto lo ha dicho la Comisión Interamericana y la Corte, no se puede utilizar militares para reprimir protestas sociales y eso es lo que se hizo, además del manejo de los estados de excepción, ha sido además abusivo y tramposo en el sentido de que por ejemplo un estado de excepción fue derogado y se estableció un nuevo con el mismo contenido solamente extendiendo un par de provincias del Estado de excepción precisamente durante el debate en la Asamblea Nacional, lo cual impidió que la Asamblea Nacional pueda realizar un control político del estado de excepción, lo cual es gravísimo. Esta Asamblea Nacional debe ser la primera, que yo recuerdo que realmente se tomó en serio la protección de los derechos de la ciudadanía que estaba protestando al analizar un estado de excepción a tiempo es decir antes de que pueda generar mayor violencia, y esta acción del Estado estratégica aparte del Estado lo que hizo es quitarle a la Asamblea la posibilidad de hacer control político de ese estado de excepción; eso como les digo se puede hacer es legal, es constitucional. Sin embargo, demuestra un uso de lo político que no va acorde a la

protección de los derechos humanos, no va acorde al respeto de la Constitución y de las instituciones democráticas en este caso de la Asamblea Nacional; además se circularon estos borradores de estado de excepción en que vinieron de fuentes de oficiales en donde supuestamente estado de excepción que tenía la firma del presidente de la República que circularon en redes sociales que salieron de fuentes oficiales y que luego unas horas más tarde dijeron "no es que ese era un borrador y quitamos algunas cosas" pero es gravísimo lo que pasó políticamente hablando. Primero generó una falta de claridad en la ciudadanía de qué es lo que estaba pasando con el estado de excepción, pero además de ese estado de excepción; aún en personas que apoyan generalmente a la gestión del presidente de la República se dieron críticas muy fuertes porque ese estado de excepción original prácticamente impedía a las personas de utilizar o establecía la posibilidad de que el Estado controle las redes sociales, el internet; es decir, la las posibilidades que han tenido las personas en las calles de estos días de transmitir con sus propios teléfonos lo que estaba pasando y que lamentablemente no sale en los medios de comunicación tradicionales y masivos, entonces y eso a pesar de lo que se estaba tratando de ser y ese ocultamiento de lo que pasa en las movilizaciones es muy preocupante en términos de transparencia y de protección de Derechos Humanos. Finalmente se critica que llevaron unas horas después para que aparezca una nueva versión del Estado de excepción, que esa sí era digamos, ese sí era el estado de excepción lo cual también nos demuestra irresponsabilidad en cuanto al manejo de esta importante y peligrosa institución que es del Estado de excepción. Finalmente con respecto al Habeas Corpus hay varios niveles de análisis, a mí me preocupa mucho por ejemplo que el juez haya tenido miedo de iniciar la sustanciación, que no haya inmediatamente el llamado a una audiencia y que el marco de esa audiencia tiene que ser presentado Leónidas; dice ante la autoridad del pueblo y se revise la legalidad o ilegalidad de su detención y ese miedo que tenía el juez venía precisamente del caso del Jorge Glas, en el caso de Jorge Glas como le otorgan el hábeas Corpus en la provincia de Santa Elena, luego hay una persecución al juez, finalmente y aparentemente ya fue destituido de su cargo por haber tomado conocimiento cuando la persona detenida que era beneficiario no se encontraba en otra ciudad, en ese caso en Latacunga; entonces eso independientemente de los méritos o no deseables del Habeas Corpus de Jorge Glas y de la respuesta del Consejo de la judicatura de la destitución de juez. Poniendo esa parte y analizando el caso de Leónidas, nosotros vemos que ahora los jueces tienen miedo de las sanciones que les podrían acarrear tener una posición garante de derechos que es recibido en Habeas Corpus, inmediatamente convocó a audiencia, eso es lo que dice la ley en todo caso si es que el detenido no está en las circunscripciones una de las cosas que tendrá que analizar el juez, pero la obligación de los jueces inmediatamente es ordenar la realización de la audiencia y eso no ocurrió, eso es muy preocupante en cuanto al funcionamiento del sistema de garantías, luego el Habeas Corpus se da después de la audiencia de flagrancia, entonces ya había Habeas Corpus que se presentó, porque no se sabía dónde estaba detenido Leónidas. Dicen porque lo movían de un lado al otro, porque los abogados no tenían conocimiento del parte de qué se le acusaba, decían que había o no orden de autoridad competente; ese Habeas

*Corpus como tal, digamos en su dimensión inicial que doy subsisten ya era demasiado tarde cuando pues condición, ya en la audiencia el juez manifestó que la jueza de flagrancia ya había calificado la legalidad, lo cual también es gravísimo porque el Habeas Corpus busca que otro juez diferente al que ordena la detención vuelva a analizar los hechos y emite un pronunciamiento sobre la legalidad el hecho de que exista ya un pronunciamiento de la legalidad de la detención por parte de la fuerza de flagrancia, no le quitaba competencia al juez que conocía el Habeas Corpus de volver a analizar los hechos y dictar si existe o no un arresto ilegal, luego el Habeas Corpus como todas las otras garantías, da también el haber reparación, eso significa que aunque la persona esté libre inclusive pero fue detenida ilegalmente, el Habeas Corpus debería ser un mecanismo de reparación y el juez no podía decir "como ya está libre Leónidas entonces ya no puede emitir el Corpus", eso es absurdo; jurídicamente hablando el juez tenía que conocer y si es que determinaba que la detención fue ilegal entonces tenía que emitir medidas de reparación, cosa que no hizo. El asambleísta Mario Ruiz se refería a la Corte Constitucional y cuál podría ser su rol en este caso, pues si yo les invito a ustedes asambleístas más, todavía siendo esta una mesa que trata temas de Derechos Humanos, que envíen un oficio a la Corte Constitucional y le soliciten a la corte amablemente y por supuesto respetando la división de funciones del Estado, que ustedes en uso de su de su competencia de selección deberían analizar y tomar este caso y emitir jurisprudencia vinculante por las varias violaciones a los derechos de Leónidas Iza en principio, pero más allá de eso, más allá del hecho en sí mismo de la detención arbitraria de una persona, en efecto lo que buscó con esa fue criminalizar la protesta social, criminalizar y perseguir a los a los defensores de organizaciones sociales y de buscar, usar el sistema judicial y el sistema penal en particular para atacar a las personas que consideran los gobiernos un enemigo político y eso es intolerable en cualquier democracia. Muchas gracias señor presidente.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Agradecemos su presentación ante esta comisión al abogado Cordero, solicitarle si tiene alguna documentación que respalde lo que nos acaba de publicar, lo pueda remitir por medios electrónicos.*

*Señora secretaria por favor informe si está dentro de la sala virtual o presencial el siguiente panelista.*

**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Con su autorización señora presidenta, me permito informar que se encuentra en la sala de manera presencial el señor Humberto Freire, parte del Colectivo Geografía Crítica.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

Tiene la palabra el señor Humberto Freire.

**Interviene el señor Humberto Freire, parte del Colectivo Geografía Crítica:**

*Buen día con todas y con todos, mi nombre es Humberto Freire politólogo e investigador participante del colectivo de Geografía Crítica del Ecuador, el motivo de nuestra presencia aquí es que nosotros como colectivo de que nuestro objetivo aquí general es aportar con registros las agresiones que ocurrieron durante el paro entre los 13 de junio hasta el 30 de junio, entonces aquí está nuestra presentación general que tenemos en nuestra página web para las consultas y la rigurosidad de los casos para lo que voy a presentar el día de hoy el centro derechos humanos de Guayaquil y la alianza de Derechos Humanos de aquí de Ecuador y el colectivo surco común y nuestro colectivo de Geografía crítica del Ecuador. Ya listo nuestro registro de casos de agresiones aquí durante el paro nacional fue realizado en una coalición de universidades y con organizaciones de Derechos Humanos, en la Academia nos acompañó la Universidad de Cuenca, en este sentido el trabajo fue amplio y no era poder registrar con la mayor rigurosidad cómo lo mencionaba. Bueno nos planteamos cuatro objetivos, contribuir a la memoria colectiva histórica de los pueblos que este tiempo de paro, el registro de todas las agresiones durante las paralizaciones entre el 13 al 30 de junio del 2022 las hicimos un mapeo de los casos de agresión que está en un portal público y que está de forma permanente para la consulta ciudadana, nuestro cuarto objetivo es igual contribuir procesos para la defensa de los derechos humanos y para el cumplimiento de la Constitución. Siguiendo diapositiva por favor, bueno como proceso general de registro de cada caso explicamos las fechas, identificamos los tipos de agresiones entre 7 categorizaciones: agresión, detención de expresión forzada judicial, expresión forzada militar, disparos y agresiones verbales, y otras formas de agresiones que son muy particulares que más adelante les presento. Identificamos quiénes realizaron estas agresiones y quienes resultaron agredidos, qué equipos se ocuparon durante esta agresión y los registros que nos permite respaldar toda nuestra información, resaltamos que nuestro enfoque estuvo para los manifestantes; entonces lo que vamos a ver a continuación son agresiones a quienes se manifiestan. Siguiendo diapositiva por favor, bueno aquí presentamos ya nuestros resultados, en los documentos podemos ver en la primera diapositiva está nuestro documento virtual que podemos visitar el enlace web, está en la parte al pie de la fotografía el intermedio es nuestro aplicativo, o igual para el registro estadístico digitalmente hay una base de datos de registros de cada caso, mencionar que hemos registrado 206 casos de agresiones alrededor de todo el país; estos 206 casos son puntos geográficos, es decir no necesariamente representan a personas, esta aclaración la hacemos porque en la siguiente diapositiva vamos a encontrar que durante los 18 días de paro registramos 331 agresiones que se estaban categorizadas, en las 7 formas que identificamos en estas 331 agresiones las hemos relacionado en una curva que corresponde a los momentos de la publicación de las emisiones de los decretos de Estado de excepción. El primer decreto de Estado de excepción que fue publicado el 17 de junio,*

podemos observar en la curva cómo va aumentando a través de los días con la ratificación; en el 20 de julio del Estado de excepción se dispara esta curva llegando a 44 casos en el día, es el día más fuerte de las paralizaciones, donde hubo más agresiones, donde hubo incluso el registro de ya de muerte; posteriormente el 25 de junio cuando el estado de excepción queda ya suspendido por un tiempo si bajan los niveles de agresión, luego aumenta esta curva. Es importante porque nos permite ver cómo la suspensión de los cuerpos jurídicos y la instalación únicamente para el equipo, en este caso del Estado de excepción que aumenta las represiones y las fuerzas públicas, mencionar que el estado de excepción es una concepción de la suspensión jurídica de toda forma y normativa legal, la importancia jurídica tiene que ir con el Estado, que es respondiendo con sus ciudadanos y ciudadanas, en este caso la clasificación de una represión es que fueron agresivas. Concluyeron de varias formas, entre personas heridas, personas muertas, agresiones verbales. Hemos registrado cada caso, los casos de agresiones son 321 casos, concentrándose la mayor parte en la provincia de Pichincha, específicamente casi en toda la ciudad. Registramos también Cuenca, pues el gobierno también concentró las fuerzas, aquí mencionar también que pudimos observar a través de los diferentes lugares de los posicionamientos de los cuerpos policiales y cuerpos militares una estrategia de agotamiento y delimitación a la movilidad de las manifestaciones bajo una táctica de pequeñas avanzadas, que permitían al avance de los manifestantes, esta práctica, esta estrategia extranjera, calificada igualmente en sus políticas, es una estrategia de uso militar. Entonces bajo esta relación queda nuevamente el estado de excepción y el uso de esta forma de suspensión jurídica y la normativa. Cada caso que nosotros y nosotras fuimos registrando fueron calificados de acuerdo a la intensidad de cada capítulo, porque no todos los casos respondían a la misma fuerza. Cuatro agresiones moderadas corresponden a grupos de intimidación con altoparlantes que se registraron en dos ocasiones con mensajes intimidatorios, lo que hacía que se desplacen las personas que estaban allí. En los dos casos particularmente se presentaron aquí en la provincia de Pichincha, también pudimos registrar la publicación de un cartel en la plaza de Carondelet donde se prohibía el paso y donde se amenazaba con el uso legal de la de armas; también la represión contra el movimiento feminista, que fueron retirados de internet. Entre otras formas que hemos calificado como moderados. Como graves hemos certificado la presencia y la presión inicial militar en diferentes puntos de la ciudad y del país, secularmente conservar en la zona de Cutulagua; aquí en la zona de la comuna de San Miguel me dieron licencia de militares y de policía. También hemos calificado como grave justamente esta técnica y estrategia en la zona de El árbol, el trébol de la ciudad de Quito, donde sea posible una fuerte represión durante dos días, incluso en las noches, hubo uso excesivo de gases lacrimógenos. En nuestra siguiente categoría la hemos calificado como muy grave y corresponde a formas de agresiones que involucran agresiones físicas, agresiones contra las corporalidades de los manifestantes y contra la integridad de sus vidas. Muy grave hemos encontrado agresiones de, también hemos visto intentos de disparos que están calificados entre muy graves, hasta una escala extrema también como muy grave en los discursos que generó justamente el ministro Carrillo, también

tenemos la última escala que es la agresión en el tema que ya incluye muertes, incluye altercados contra la vida y directamente estos disparos que mencionaba, fueron actores de estados quienes estaban realizando estas acciones. Hemos identificado que la mayor parte de los eventos de agresiones tuvieron ejecución por la Policía Nacional, en 143 lugares estuvo la presencia de la Policía Nacional generando 212 tipos de agresiones, incluyen también los casos de muerte, esta categoría y las detenciones que fueron ya expuestas por los compañeros anteriores, que muchas de estas no cumplían los debidos procesos. En 21 ocasiones se registró la presencia del Ejército Nacional, hemos registrado 25 ocasiones en 5 lugares distintos la presencia militar; 21 casos de agresiones y 24 casos de detenciones, la intervención de policías de gobiernos locales en 5 ocasiones. Penalmente hubo 3 casos registrados en el cantón Guayaquil, donde la policía local metropolitana está medrando a los manifestantes, una última categorización de agentes que estuvieron también formó parte de agresiones que este caso son agentes civiles. Hemos identificado casos, justamente los disparos en la ruta viva donde hubo la presencia de vehículos y disparos hacia los manifestantes; también identificamos el disparo por 5 ocasiones al día y la presencia de vehículos el día 23 de junio en los alrededores de la Universidad central después de una persecución establecida por civiles y luego fue acompañada de un policía desde el comité del pueblo hasta las inmediaciones de la Universidad Central. En esta ocasión fueron disparados con armas que no se puede determinar y estos proyectiles que fueron disparados en contra de camiones atravesaron el parabrisas del camión e impactaron las latas del camión. El 27 de junio del 2022 en la entrada de la Universidad Politécnica Salesiana la presencia de 2 personas en una motocicleta que se movilizaban y llegaron al sitio y accionaron 5 ocasiones con su arma, también se registró contra la el presidente de la CONAIE de un disparo contra su ventana de vidrio, también lo hemos registrado

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio**

*Humberto cuenta con dos minutos para concluir esta presentación.*

**Interviene el señor Humberto Freire, parte del Colectivo Geografía Crítica:**

*También identificamos en los sitios quiénes fueron los agredidos, hemos identificado a grupos de hombres, de mujeres, niños, adultos, estudiantes y grupos LGBT y los grupos de detención. Cabe mencionar que este número no representa el número de personas que fueron detenidas o agredidas, según nuestros cálculos y número de agredidos estos pasan los 14000 personas contando con asfixias, con formas que caídas, entre otras formas también que no necesariamente llegaron a una agresión corporal directa, de los agresores hemos registrado como 78 personas detenidas, sin embargo la alianza de Derechos Humanos ha registrado hasta el 26 de junio, 155 detención y algunos procesos que fueron funciones expresas, y otros procesos que fueron siguen abiertos. Hemos registrado los equipos para las reducciones de*

*entre el principal fue el gas lacrimógeno, toletes, escudos, armas de fuego, motos y caballos; pero también encontramos el de dispositivos tecnológicos como el proceso de drones para lanzar sobre los manifestantes gas lacrimógeno; también hemos registrado el uso de edificios de instituciones públicas como la Contraloría, como la instalación de policía para disparar gases lacrimógenos. En forma de francotiradores se pueden observar en fotografías entre las ventanas personas, todo esto lo hemos registrado. Hemos registrado que 29 de los lugares alrededor del país se establecieron casos de personas heridas, en las heridas las más leves ya han sido resueltas, pero cabe mencionar que de las personas heridas todavía no salen los dos casos particulares de los dos hermanos en la provincia de Chimborazo, en la ciudad de Riobamba que fueron los primeros días del paro, y al día de hoy uno de ellos todavía está en estado crítico y el otro hermano está con una paralización de la mitad de su cuerpo. Finalmente, la última diapositiva es la que tiene que ver con los 7 casos de muertes que hemos registrado alrededor de un contexto del paro, en 5 casos que ya están documentados y que están directamente investigados, un caso es en la provincia de Puyo de un compañero que junto a su cuerpo se le encontraron bombas lacrimógenas; y por último también hemos incorporado la muerte de un militar.*

*Nosotros y nosotras hemos hecho este registro, tenemos más ampliamente numeraciones, tenemos algunos datos extras que son muy populares en los cuales se registran agresiones a los comunicadores sociales, agresiones a diligencias de los movimientos indígenas, y también la limitación de las defensas jurídicas en dos ocasiones. Al respecto de nuestro colectivo, el aporte puede seguir siendo importante para esta comisión, ya que contamos con datos más contundentes y precisos y toda nuestra información está respaldada.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Gracias por tu participación Humberto señora secretaria por favor indique si existen solicitudes de palabra por parte de los assembleístas.*

**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Con autorización señora presidenta me permito informar que el assembleísta Mario Ruiz está solicitando la palabra.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Tiene el uso de la palabra la assembleísta María Ruiz por favor.*

**Interviene el As. Mario Ruíz:**

*Gracias señora presidenta, quiero ver si nos podemos puntualizar dos cosas. La una es que la curva ascendente y decreciente en las vulneraciones de los derechos humanos va en la sentencia, contando el reciente, Lasso dicta estados de excepción, es decir una vez que dicta los estados de excepción se registran más casos de vulneraciones de Derechos Humanos en contra de la población civil y así mismo cuando suspenden los estados de sesión sea porque la Asamblea Nacional interviene, sea porque no le han hecho bien el decreto y quieren hacerlo de nuevo decrecen o disminuyen las vulneraciones de los derechos humanos con este antecedente y a su criterio podría concluirse que los decretos de Estado de excepción emitidos por Guillermo Lasso, legitimaron el abuso y represión policial y militar desconociendo las obligaciones judiciales de protección reforzada en el Estado, que ¿el Estado debe asumir el contexto de ordinarios? es la primera interrogante, y la segunda es que quisiera yo solicitarle que profundice un poco a detalle los casos de agresiones y detenciones registrados por parte de la Policía Nacional, por la gravedad de los hechos referidos de que usted ha manifestado en esta sesión y considerando que la competencia para la garantía de seguridad ciudadana, protección interna y orden público es competencia exclusiva de la Policía Nacional, incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Constitucional han prohibido que otros agentes puedan ejercer control o uso de la fuerza contra la población manifestada. Estas dos interrogantes, la primera la interrogante y la segunda una puntualización a detalle de los casos de agresiones de los derechos humanos, muchísimas gracias.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Gracias asambleísta Mario Ruiz, quería encargarle la presidencia y a su vez solicitarle el uso de la palabra.*

**Interviene el As. Mario Ruíz:**

*Acepto la presidencia y tiene el uso de la palabra.*

**Interviene la As. Victoria Desintonio:**

*Muchas gracias presidente, este aporte que se han entregado, me parecen bastante amplios, y preocupante ver las cifras que se han presentado el día de hoy, la exposición fría que hacen ustedes, no terminan siendo solamente números, sino familia, vida, en teoría que recibieron agresiones que lamentablemente perdieron su vida; y este espacio de la parálisis en algunos momentos, se decía que la ubica como enemigo anticipante y que no garantiza los que sufren de derecho el derecho a la vida y el derecho humano a su integridad. En ese sentido, un poco para entender lo que se ha dicho dentro de este proceso de fiscalización, control político a las actuaciones de junio del 2022, que nos han dicho solamente en esta medida, sino que está indicado en el pleno de la asamblea; quería consultarle a Humberto Freire, de geografía crítica que además lo ubicamos como especialista también con visión andina, ¿que implica*

*que el propio Estado y la fuerza del orden desconozca la convulsionando? , porque se han establecido agresiones, detención de los manifestantes, se han criticado mucho que estas agresiones que sufran mujeres, niños, adultos mayores y hombres, el no entender o no permitirnos deconstruir que en este proceso de paralización de la comunidad indígena, estos se mueven en familias, es un poco alejado de la realidad, entonces más bien quería consultarle ¿ por qué este fenómeno se da dentro de estas poblaciones y que implica que el propio Estado de la fuerza del orden desconozcan esta convención?, esa fue mi intervención, gracias señor presidente.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Gracias asambleísta señor Mario Ruiz, señora secretaria por favor informe si existen más solicitudes de palabras por parte de los y las asambleas.*

**Interviene la señora Prosecretaria**

*Con su autorización señora presidenta, me permito informar que no existe más solicitudes de palabras.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Al no existir más solicitudes de palabras por favor concedo la palabra al señor Humberto Freire.*

**Interviene el señor Humberto Freire:**

*Gracias por esas preguntas, son súper buenas para justamente establecer nuestro informe. La primera pregunta sobre el establecimiento de las relaciones entre los estados excepción y la sentencia y descendencia de las curvas de los castros de agresiones, como colectivos y tendríamos establecer que hay una relación directa, relacionando directamente también que en la curva presentada entre el primer estado de excepción, la segunda ratificación del lunes 20 de junio, y luego el ascenso a máximo que llega con 24 agresiones; casi todas son agresiones que corresponden a las corporalidades de los manifestantes. El descenso igual sigue siendo un descenso a la temporalidad, posteriormente en la curva vamos a encontrar nuevamente un pico, este pico corresponde más bien a formas giratorias que ocupa el gobierno a través de instituciones que han emitido particularmente el amedrentar e intimidar a través del altavoces a través de instalación que carteles para la expresión, también aumentaron los servicios de limitación a la prensa, también se registraron agresiones durante ese momento de parte de la Policía Nacional y en dos ocasiones agresiones física. Entonces en la primera parte hay una relación directamente fuerte en un estado de excepción y el aumento de los casos; la segunda curva corresponde ya más bien a unos aumentos de*

*agresiones de carácter entre grave y moderada; esa es la primera parte. Comentar también que en esta relación nosotros y nosotras estamos haciendo el esfuerzo de revisar cada caso, ya más particularidades para justamente establecer esta relación, porque los discursos con los que se relaciona y que tienen parte relacionado la segunda parte de la pregunta que hacía las entrevistas Mario Ruiz, estos discursos que emite el ministro del Interior Carrillo, como por ejemplo que fue aumentando los discursos como el 20 de junio cuando declara muy bien textualmente en un tweet " estamos evaluando con el mando policial la necesidad de dar el siguiente paso, ya no podemos seguir dependiendo, tenemos que reprimir con el uso progresivo de la fuerza, eso implica la posibilidad de utilizar carabinas de comisión múltiples es decir perdigones" esto es prácticamente una crónica de lo que se refería con los casos de muertes, posteriores que ya los refirieron anteriormente. El uno que ha sucedido en el parque el arbolito que al parecer y de acuerdo a la información disponible es donde estaría relacionada a los perdigones, a sí mismo como la muerte de San Antonio de Pichincha, que también es otra muerte que estaría relacionada con este uso de este tipo de armas. Mencionar también aquí un caso particular que, y que vemos como necesidad de exploración de investigación de peritos ya más especializados en temas de armas, es que algunos de los equipos utilizados que provenían del Brasil como una bomba, de perdigones para la administración, en Brasil son utilizados directamente y casi exclusivamente para el uso de combate a la criminalidad, me refiero a una bomba que es de las fábricas cóndor. En este sentido la catalogación de estos artefactos para la represión, que son directamente armas, podríamos estar prácticamente la Policía Nacional y con esto se va a la segunda pregunta, Mario Ruiz, la Policía Nacional debe garantizar la seguridad interna y hacer uso indebido de los de la fuerza, de una manera no agrede en este caso, pues están viniendo directamente a manifestantes, no está dirigiendo a grupos que están amenazando de forma directa a la vida, y esto es justamente acompañado por los discursos de parte de las diligencias de los movimientos indígenas, a no usar la violencia. En varias ocasiones se registraron estos llamados, entonces ya también lo mencionaba la persona que me recibió acerca de las investigaciones que no están aperturadas o que al menos no están pública; todo esto de la presencia de armas que sacaron con fotografías. Tienen fin de alarmar y de deslegitimar la protesta social, las manifestaciones legítimas, más que realmente iniciar la investigación. Voy a hacer referencia a la teoría política, y es que la política de la Policía Nacional es un organismo, es parte de una institución que está cargada de verdad la seguridad interna, cómo lo mencionaba en una escalabilidad, cuando pues no se aplique prácticamente sus entrenamientos que no están destinados a su fuerzas letales, cosa contraria que sí ocurre con que ejército nacional ya que entrenamiento si está destinado a al uso letal de la fuerza, no necesariamente en todos sus operativos no lo ocuparan, pero ese es su funcionamiento porque su visión es que la protección, la seguridad esté al exterior del país y la protección de la soberanía nacional, por eso los que encontramos al Ejército Nacional, mayoritariamente en las fronteras. Entonces sacar a las calles al Ejército Nacional, a los militares implica que hay un soldado que ya no está respondiendo a las poblaciones, ya no están respondiendo a las*

*demandas internas de sus propios ciudadanos, por lo que tiene que imponer a través de unas fuerzas represivas que no están destinadas para el interior del control de la población, señala que estamos en un Estado Plurinacional y eso es importante por el siguiente punto de que lo voy a relacionar con él hasta de la cosmovisión que nos preguntaba la asambleísta. Existe un desconocimiento antropológico, un desconocimiento de que una lanza para los pueblos indígenas amazónicos en particular, significa parte de su cultura diaria, significa llevar en sus dinámicas culturales y sociales sin necesidad de llegar a ser un arma, como categorizan algunas instituciones del Estado. Esto destinado a una deslegitimación y enfocar a una condición de guerra porque los discursos y las zonas de expresiones de calificación de zonas de paz es un discurso calificado como discurso de guerra, y pues el estado se supone que al ser protector de esta ciudadanos, no podría estar en guerra internamente con los propios ciudadanos; es decir si es que lo declara como las garantizando y hasta categorizando a población en general si se consideran ciudadanos, quienes son considerados ciudadanos y ciudadanas no lo son están fuera o al margen de este Estado, que en este caso fuera de estas manifestaciones corresponde al movimiento indígena y a los sectores sociales que también se manifiestan y no responden, no responde a esa ciudadanía de Estado. Esto tendría para aportar, también como parte de los puntos rescatado, es que sugerimos el inicio de investigaciones de las armas de fuego que ya lo había comentado anteriormente, que para justamente y el análisis de los discursos para establecer, ya mencionaba de un discurso prácticamente interno de una guerra que no es posible esas dos sugerencias, y dos instalaciones dejamos a la comisión y entre varios datos dejamos, eso, gracias.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Muchas gracias por sus aportes a este proceso de control político, querido Humberto. Solicitamos por favor nos pueda remitir la documentación presentada el día de hoy, para que la secretaria pueda remitir todas las exposiciones o todas las positivas material entregado por parte de los expositores a cada una de los y las asambleístas, señora Secretaria por favor indique si hay más comparecientes en esta sesión.*

**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Con su autorización señora Presidenta, informo que no existe más comparencias.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Gracias Secretaria, por favor verifique si hay otro punto del orden del día.*

**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Con su autorización, señora Presidenta, se han agotado el punto del orden del día.*

**Interviene la presidenta encargada de la Comisión, As. Victoria Desintonio:**

*Con esa certificación, señores y señoras assembleístas, procedo a clausurar esta sesión, indicando que por la tarde tendremos otra sesión de la Comisión.*

*Muchas gracias a todos los comparecientes en este día, buena tarde para los y las assembleístas y para el equipo técnico.*

**Clausura de la sesión:**

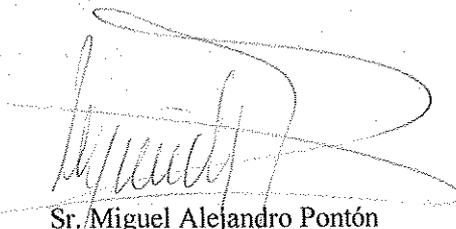
**Interviene la señora Prosecretaria de la Comisión:**

*Con su autorización señora Presidenta, se procede a clausurar la sesión siendo las 10h54.*

ACTA ELABORADA POR: Ab. Cecilia Vega Ilaquiche – Prosecretaria Relatora.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**



Sr. Miguel Alejandro Pontón  
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE  
DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**